«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 97*	Viernes 03 de Diciembre de 2021

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministra de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministra de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Sr. Roberto Brunello
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 2347 al 2373 – SINTETIZADOS 4671/4674

TyRH. – E. N° 2374 – APRUEBASE LA TITULARIZACIÓN DE LOS DOCENTES INTERINOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE GESTIÓN ESTATAL DE LOS NIVELES, INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA 4675/4677

N°s. 2375 al 2380 – SINTETIZADOS 4677/4678

RESOLUCIONES MINISTERIALES

S. N° 578 – APRUEBASE EL PROYECTO DE CONSENTIMIENTOS INFORMADOS CON RESPECTO A PACIENTES CON COVID-19 4678/4679

S. N°s. 579 al 606 – SINTETIZADAS 4679/4683

E. N°s. 296 al 301 – SINTETIZADAS 4683/4684

E. N° 302 – APRUÉBANSE PAUTAS Y ESPECIFICIDADES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LAS ASAMBLEAS PÚBLICAS EN CABECERA CERO PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y SUPLENTES 4684/4685

E. N° 303 – SINTETIZADA 4685

E. N° 304 – APRUÉBASE EL PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE KIOSCOS Y CANTINAS ESCOLARES 4686/4687

E. N°s. 305 al 321 – SINTETIZADAS 4687/4689

SEGUNDA NUMERACION

HP. N°s. 122 al 186 – SINTETIZADAS 4689/4697

RESOLUCIONES DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SCA. N°s. 94 al 108 – SINTETIZADAS 4698/4701

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

D E C R E T O S

Dcto. AyG. Nº 2347 – 11–08–2021 – **Agricultura y Ganadería** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. Int. DPTUA. N° 006/20, dictada por la Dción. Pcial. de Tierras y Unidades Agropecuarias, Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas, por la cual se adjudica a la Sra. Cyntia Karina Gómez, DNI. N° 29.488.380, la parcela identificada con la Mat. Cat. N° 06-27-03-4914, Lote N° 148-18, Superficie 28.625,54 m2, ubicada entre Calle N° 5 y Calle N° 10 en la Colonia del Valle, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca, propiedad del Estado Provincial, conforme plano registrado en la Dción. Pcial. de Catastro, ARCA., la que forma parte del presente. Apruébase el Boleto de Compraventa de fecha 07OCT20, suscripto entre la Dirección mencionada y la Sra. Gómez, respecto de la Parcela, el que como Anexo, forma parte del presente. La adjudicataria podrá acceder al Título Traslativo de Dominio una vez cancelado el precio de venta de la parcela y siempre que, al momento de la escrituración, cumpla con la totalidad de las obligaciones contenidas en la Ley de Colonización N° 4.086 y su modificatoria Ley N° 4.899, previa certificación emitida por la Autoridad de Aplicación. Disposición y Boleto de Compraventa para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2348 – 11-11-2021 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Mario Antonio Condori, CUIL. 20-11764031-1, al cargo Grupo B, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática N° 12, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 14OCT20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 28DIC20.

Dcto. GJyDH. Nº 2349 – 11-11-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Puerta de San José, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 500.000,00, destinado a afrontar desequilibrio financieros del Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.7 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. S. Nº 2350 – 11-11-2021 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Elsa del Carmen Cabrera, CUIL. 27-11380987-1, al cargo Grupo A, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 29OCT20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31ENE21.

Dcto. IyOC. Nº 2351 – 11-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rigoberto Eufemio Olveira, CUIL. 20-11079854-8, al cargo Categ. 11, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 07OCT20. Autorízase al Ministerio mencionado a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 04MAR21.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 2352 – 11-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Oscar Vicente Moreno, CUIL. 20-11079834-3, al cargo Clase XI, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 23DIC20. Autorízase a la Dirección mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos

hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 28FEB21.

Dcto. GJyDH. Nº 2353 – 11-11-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Pozo de Piedra, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 500.000,00, destinado a afrontar desequilibrio financieros del Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.7 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. IyOC. Nº 2354 – 11-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pedro Lorenzo Pedraza, CUIL. 23-11983489-9, al cargo Categ. 18, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de Retiro Definitivo por Invalidez, a partir del 12DIC19. Autorízase al Ministerio mencionado a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha de efectiva prestación de servicio.

Dcto. E. Nº 2355 – 11-11-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ramona del Carmen Delgado, DNI. Nº 14.757.774, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y al cargo de Maestra de Grado Titular, Escuela Primaria N° 196 «Gdor. Crisanto Gómez», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria ambos organismos, de la Secretaría de Gestión Educativa, de este Ministerio, a partir del 01ENE21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Seg. Nº 2356 – 11-11-2021 – **Seguridad** – Rectifícase parcialmente el Art. 1° del Dcto. GyJ. N° 1561/99, donde dice: «Miriam Roxana MEDINA, D.N.I. N° 22.111.700», deberá decir: «Myriam Roxana MEDINA, D.N.I. N° 22.111.700».

Dcto. GJyDH. Nº 2357 – 11-11-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Aconquija, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 3.000.000,00, destinado a gastos de arreglos y mejoras en el Parque Automotor del Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.7 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog. 04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. Seg. Nº 2358 – 11-11-2021 –**Seguridad** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Comisario Inspector de Policía Roberto Marcelo Jerez, DNI. N° 23.446.424, con retroactividad al 31AGO21, por aplicación de los Arts. 91° y 94° Inc. b) de la Ley 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° Inc. b) de la referida norma legal y la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. Nº 2359 – 11-11-2021 –**Seguridad** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía Luis Roberto Valdez, DNI. N° 22.185.436, a partir del 31AGO21, por aplicación de los Arts. 91° y 94° Inc. b) de la Ley 21.965, debiéndose graduarse el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° Inc. b) de la referida norma legal y la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. GJyDH. Nº 2360 – 11-11-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Los Altos, un aporte extraordinario,

por $ 8.000.000,00, con carácter reintegrable en 2 cuotas iguales y consecutivas de $ 4.000.000,00 cada una, a deducirse de la participación municipal de impuestos, destinado a cubrir desequilibrios financieros originados por diversas causas naturales que provocaron daños en la jurisdicción. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.7 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. Seg. Nº 2361 – 11-11-2021 –**Seguridad** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía Carlos Alberto Valdez, DNI. N° 27.900.810, a partir del 01OCT21, por aplicación del Art. 91° de la Ley 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° Inc. b) de la referida norma legal y de la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. S. Nº 2362 – 11-11-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nora Elena Tejeda, CUIL. 27-14365605-0, al cargo Grupo A, Grado 1, Agrup. Asistencial, Pta. Pte., del Hospital Interzonal de Niños, Secretaría de Salud, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 03FEB21. Autorízase a este Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes aportados y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, apruébase la liquidación final y pago de los mismos, correspondientes, hasta el 16AGO21.

Dcto. GJyDH. Nº 2363 – 11-11-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Hualfín, un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 2.500.000,00, destinados a cubrir los desequilibrios financieros del Municipio, como así también costos operativos de gastos por mantenimiento y reparación de vehículo (máquinas viales, camiones con caja volcadora), perteneciente al parque automotor municipal. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5 - PP. 7- pp. 6- FFin. 1.1- M. 1- U. Geog. 04901- Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. S. Nº 2364 – 11-11-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Julia Ocampo, CUIL. 27-13921427-2, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 14ABR21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes aportados y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, apruébase la liquidación final y pago de los mismos, correspondientes, hasta el 31MAY21.

Dcto. S. Nº 2365 – 11-11-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Esther del Valle Rodríguez, CUIL. 27-13294179-9, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 6, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01FEB20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes aportados y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, apruébase la liquidación final y pago de los mismos, correspondientes, hasta el 19JUN20.

Dcto. GJyDH. Nº 2366 – 11-11-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a las Municipalidades detalladas en el Anexo que forma parte del presente, un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 7.246.235,95, conforme a los montos y al desembolso de cuotas establecidas en el citado Anexo, destinado a la prestación del servicio de transporte escolar para los municipios del Interior de la Provincia. Infórmase a las Municipalidades, que tienen la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La

erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.7 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2367 – 11-11-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rufina Salva, CUIL. 27-13499540-3, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 14, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 23SET20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes aportados y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, apruébase la liquidación final y pago de los mismos, correspondientes, hasta el 30DIC20.

Dcto. GJyDH. Nº 2368 – 11-11-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Santa Rosa, en concepto de aporte extraordinario reintegrable, por $ 8.000.000,00, en 2 cuotas iguales de $ 4.000.000,00, cada una a descontar de la Coparticipación Municipal de Impuestos, destinado a afrontar gastos corrientes del Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5 - PP. 7- pp. 6- FFin. 1.1- M. 1- U. Geog. 04901- Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. S. Nº 2369 – 11-11-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Oscar Grimas, CUIL. 20-11682369-2, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 16DIC20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes aportados y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, apruébase la liquidación final y pago de los mismos, correspondientes, hasta el 30ABR21.

Dcto. GJyDH. Nº 2370 – 11-11-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Huillapima, un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 2.000.000,00, destinado a afrontar el pago de repuestos del parque automotor. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 7- pp. 6- FFin. 1.1- M. 1- U. Geog. 04901- Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. VyU. Nº 2371 – 11-11-2021 – **Vivienda y Urbanización** – Dase de Baja por Fallecimiento a la Sra. Mariana Soledad Arroyo, CUIL. 27-27128859-5, Categ. 13, Agrup. Admin., Pta. Pte., de este Ministerio, a partir del 19OCT19.

Dcto. VyU. (IPV) Nº 2372 – 11-11-2021 – **Vivienda y Urbanización** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rafael Rodolfo Ortega, CUIL. 20-11982297-2, al cargo Categ. 20, Agrup. Técnico, Pta. Pte., del Instituto Pcial. de la Vivienda de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 25FEB21. Autorízase al Instituto a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes aportados y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, apruébase la liquidación final y pago de los mismos, correspondientes, hasta el 30ABR21.

Dcto. GJyDH. Nº 2373 – 11-11-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de La Puerta, un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 10.209.369,00, a pagarse en 2 cuotas iguales de $ 5.104.684,50, destinado a afrontar el pago del saldo de la adquisición de una unidad automotriz. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5 - PP. 8 - pp. 6 - FFin. 1.1- M. 1- U. Geog. 04901- Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto TyRH. – E. N° 2374

APRUEBASE LA TITULARIZACIÓN DE LOS DOCENTES INTERINOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE GESTIÓN ESTATAL DE LOS NIVELES, INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Noviembre de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-1342695-CAT-DPD#MTRH iniciado por el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos y los Acuerdos Paritarios celebrados en diferentes instancias con la Intersindical Docente en el presente año; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 03, obra Copia Digitalizada Nº COPDI-2021-01570692-CAT-DPD#MTRH de fecha 27 de Octubre de 2021, del Ministerio de Trabajo y Recurso Humanos, en la que adjunta en página 01 Nota de fecha 30 de Septiembre de 2021 suscripta por el Ministro de Trabajo y Recursos Humanos dirigida al Señor Gobernador solicitando la titularización de los docentes que detentan cargos de función docente, función auxiliar docente y función administrativa educativa que presentan servicios en las unidades escolares de gestión estatal de los niveles inicial, primario y secundario de todas las modalidades. En página 02/05, obra copia de Acta Acuerdo Paritaria Docente de fecha 14 de Abril de 2021, concertada entre el Ministro de Trabajo y Recursos Humanos, la Ministra de Educación en representación del Estado Provincial, y los Gremios Docentes ATECa, SUTECA, UDA, SIDCA y SADOP, en la que se acuerda entre otras propuestas, propiciar el cambio de situación de revista a titular, del personal interino y suplente que detente dos (2) años de antigüedad en el cargo u horas cátedra, en todos los niveles y ramas de la enseñanza, a excepción del Nivel Superior. En página 06/07, obra copia de Acta de Audiencia de la Dirección de Inspección Laboral, de fecha 02 de Julio de 2021, en la cual los representantes del Estado Provincial, y los Gremios Docentes ATECa, SUTECA, UDA, SIDCA y SADOP, acuerdan «aclarar los requisitos para la titularización de los docentes que posean título 1 y 2, considerando que para acceder al cambio de situación de revista titular se deberá detentar al 30 de Junio de 2021 la condición de interino en el cargo y/o horas cátedras a titularizar y una antigüedad de dos (2) o más años en la docencia en todos los niveles y modalidades educativas, exceptuándose de la titularización al Nivel Superior»- Asimismo, también acuerdan que «en relación a los títulos 3, se requiere detentar una antigüedad de cinco (5) años o más y revestir el carácter de interino en el cargo a titularizar al 30 de Junio de 2021, siempre que se encuentren dentro de los niveles y modalidades educativas establecidos, sin perjuicio de considerar los demás requisitos del Acta anterior, exceptuándose de la titularización al Nivel Superior».

Que, de conformidad a los citados acuerdos paritarios, el Gobierno de la Provincia de Catamarca considera oportuno aprobar la titularización de docentes interinos de Establecimientos Educativos de Gestión Estatal del Ministerio de Educación correspondiente a los Niveles Inicial, Primario y Secundario en todas sus modalidades.

Que, la estabilidad laboral fortalece la gestión institucional y los procesos de enseñanza -aprendizaje, contribuyendo a la eficacia del servicio educativo.

Que, en consecuencia, el proceso de Titularización Docente pretende garantizar la plena estabilidad laboral a todos aquellos docentes con situación de revista interinos, que presten servicios con cargos de Función Docente, Función Auxiliar Docente y Función Administrativa Educativa, delimitados en el Decreto Acuerdo N° 1483/93, en las unidades educativas de gestión estatal pertenecientes a los Niveles Inicial, Primario y Secundario en todas sus modalidades del Ministerio de Educación de la Provincia y que al 30 de Junio de 2021 se encuentren en ejercicio de sus funciones con la antigüedad en el cargo dispuestas por el presente instrumento.

Que corresponde incluir en el proceso de titularización a los docentes con cargos bases interinos que se encuentren en la situación contemplada por el Artículo 100° de la Ley N° 3.122, el Artículo 27° de la Resolución N° 515/1978 «Reglamento de Escuelas Comunes», ratificada por el «Decreto G (E.C) 2320/78, a los docentes que se encuentren usufructuando las licencias contempladas en los Artículos 43°, 44° y 45° del Decreto Acuerdo N° 1092/2015 y a los Directores de 4° Categoría, conforme a la equiparación escalafonaria

existente con el cargo de Maestro de Grado, debiendo efectuar en forma inmediata la opción correspondiente en caso de ser Titular en el cargo de Maestro de Grado, en virtud de la equivalencia escalafonaria existente entre ambos cargos.

Que en función de lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 1483/93, «Régimen Único de Acumulación de Cargos» y sus modificatorias, los docentes podrán titularizar cargos u horas interinas hasta totalizar un máximo de treinta y seis (36) puntos con situación de revista titular y encontrarse en situación de compatibilidad.

Que el Artículo 275° de nuestra Carta Magna, establece que el Estado provincial garantiza al trabajador docente de los establecimientos públicos, el ingreso a la docencia y la estabilidad de los mismos.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 10/21 se incorpora el Artículo 1° de la Ley N° 5.635 el inciso 18, creándose el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos y por Decreto Acuerdo N° 22 con fecha de 06 de Enero de 2021, se aprobó la estructura orgánica del mismo y en su Artículo 2° se resuelve que la Secretaría de Recursos Humanos Docente tendrá dependencia directa con el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

Que, es procedente facultar al Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos a dictar el correspondiente acto administrativo por el cual se aprobará la nómina de docentes que cumplen con los requisitos establecidos por el presente instrumento legal para acceder a la titularidad en sus cargos, así como las normas complementarias, aclaratorias e interpretativas que regulen el procedimiento de aplicación del presente instrumento.

Que a orden 05, obra Dictamen N° IF-2021-01571577-CAT-DPALT#MTRH de fecha 27 de Octubre de 2021, de la Dirección Provincial de Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos manifestando que no existen obstáculos legales para la continuidad de la aprobación del acto administrativo (Decreto) que disponga titularizar a docentes de los Niveles Inicial, Primaria y Secundario en todas sus modalidades, siempre y cuando se encuentren compatibles y cumplan con los requisitos exigidos.

Que a orden 10, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-01666356-CAT-AGG de fecha 04 de Noviembre de 2021, manifestando que la titularización se extiende a cargos descriptos en el Decreto Acuerdo N° 1483/1993 «Régimen de Acumulación de Cargos» en el cual se definen entre otros al cargo docente, las funciones conforme los distintos niveles educativos y el puntaje de los mismos a los efectos de la compatibilidad. Asimismo, los cargos que alcanzará el acto administrativo a dictarse, deberán estar de acuerdo a la valoración efectuada a través de Resolución Ministerial C.E. N° 1375/2000, que reglamenta la inscripción y clasificación en cuya tabla de valoración de antecedentes docentes se definen a los títulos en: 1- Docente; 2-Habilitantes y 3- Supletorios. Así el cargo docente se adquiere desde el momento en que el/la agente se hace cargo en la función en la que fue designado/a. Así, la situación de revista del personal docente se clasifica en titular: cuando ha obtenido el cargo por concurso conforme las disposiciones contenidas en el Estatuto (Ley N° 3.122), interino: que es quien se desempeña en cargo vacante y suplente: que es el personal designado para reemplazar a otro en caso de ausencia por las causas especificadas dentro del régimen de licencias, justificaciones y franquicias. Agrega que lo acordado ha sido celebrado conforme lo dispuesto en el Artículo 277° de la Constitución Provincial que establece que «La autoridad de aplicación de la política de cultura y educación será el Ministro al cual la ley pertinente adjudique competencia en tales materias...»; en consonancia con ello la Ley Provincial de Educación N° 5.381, en su Artículo 117° inc. 22, faculta al Ministerio de Educación a «concurrir en representación del Poder Ejecutivo a las reuniones de negociación paritaria provincial, con los representantes de los sindicatos de trabajadores de la educación», que en este caso asistió también a la negociación en carácter de representante del Ejecutivo Provincial el titular de la cartera de Trabajo y Recursos Humanos en virtud principalmente de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 22/2021. También se debe tener en cuenta que la estabilidad de los recursos humanos en los cargos no sólo contribuye y favorece a la continuidad de la gestión institucional, el fortalecimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje y a mejorar su calidad, se debe destacar que es un derecho consagrado en la Constitución Provincial, al establecer en el Artículo 275° que «El Estado provincial garantiza al trabajador docente de los establecimientos públicos condiciones...(...) como la estabilidad». Por su parte la Ley N° 26.206 de Educación Nacional garantiza a los docentes según el Artículo 67° inc. f) el derecho al mantenimiento de su estabilidad en el

cargo en tanto su desempeño sea satisfactorio de conformidad con la normativa vigente, en idénticos términos se establece en el Artículo 127° inc. 5 de la Ley N° 5.381; y el Estatuto Docente provincial Ley N° 3.122 en el Capítulo IX de la estabilidad en el Artículo 21° también se prevé que el personal titular tendrá derecho a la estabilidad siempre que cumpliere con ciertos extremos. Concluyendo que considera pertinente la emisión del acto administrativo (Decreto) que disponga la titularización de los/las docentes de situación de revista Interinos/as que detenten cargos y/u horas cátedra, de función docente, función auxiliar docente y función administrativa educativa, en los niveles inicial, primario y secundario en todas las modalidades, que presten servicios en las unidades educativas de gestión estatal y a que al 30 de Junio de 2021 cumplimenten los requisitos establecidos en el presente instrumento legal.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébese la Titularización de los Docentes con situación de revista interinos, que presten servicios con cargos y/u horas cátedras de Función Docente, Función Auxiliar Docente y Función Administrativa Educativa delimitados en el ANEXO «A» del Decreto Acuerdo N° 1483/93, en las unidades educativas de gestión estatal perteneciente a los Niveles Inicial, Primario y Secundario en todas sus modalidades del Ministerio de Educación de la Provincia y que al 30 de Junio de 2021 se encuentren en ejercicio de sus funciones y cumplan con los requisitos que se detallan en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en el proceso de titularización a los docentes con cargos bases interinos que se encuentren en la situación contemplada por el Artículo 100° de la Ley N° 3.122, Artículo 27° de la Resolución N° 515/1978 «Reglamento de Escuelas Comunes», ratificada por el «Decreto G (E.C) 2320/78, los docentes que se encuentren usufructuando las licencias contempladas en los Artículos 43°, 44° y 45° del Decreto Acuerdo N° 1092/2015 y a los Directores de las Escuelas de 4° Categoría, conforme a la equiparación escalafonaria existente con el cargo de Maestro de Grado, debiendo en forma inmediata efectuar la opción de compatibilidad estatuida por el Decreto Acuerdo N° 1483/1993.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos a dictar normas complementarias, aclaratorias e interpretativas que regulen el procedimiento de aplicación del presente instrumento legal.

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo aprobará, mediante acto administrativo, la nómina de los docentes a titularizar, previo informe de Asesoría General de Gobierno.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, Ministerio de Educación; Secretaría de Gestión Educativa; Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos; Dirección Provincial de Educación Inicial; Primaria; Secundaria; Dirección Provincial de Modalidades Educativas; Técnica, Rural y Especial; Juntas de Clasificación de los Niveles Inicial, Primario y Secundario; Secretaría de Recursos Humanos Docente; Dirección Provincial de Recursos Humanos y Gestión Docente; Dirección Provincial de Control y Gestión; y Dirección Provincial de Sumarios Docentes.

ARTICULO 6°. - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Ariel Atilio Luna
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2375 – 11-11-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Lucía Amador, CUIL. 23-10917134-4, al cargo Grupo C, Grado 2,

Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 03, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 13SET17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 2376 – 12-11-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Londres, un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 3.000.000,00, destinados a financiar obras en ejecución (cordones cuneta, veredas en el ejido urbano municipal y avance de obra en el Hospital Veterinario de Londres). Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 8 - pp. 6 - FFin. 1.1- M. 1- U. Geog. 04901- Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 2377 – 12-11-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Declárase de Interés Provincial la «Jornada Federal de Asesoramiento Notarial Comunitario Gratuito», a llevarse a cabo el 20NOV21, en dos sedes: Sede Capital: Plaza Juan Pablo II (Plaza de Choya) y Sede Ciudad de Andalgalá; Plaza 9 de Julio (plaza principal de la ciudad).

Dcto. VyU. Nº 2378 – 12-11-2021 – **Vivienda y Urbanización** – Apruébase todo lo actuado por este Ministerio en lo referente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/21, para la Obra: «Proyecto Integral Asentamiento Papa Francisco - San Fernando del Valle de Catamarca». Adjudícase la Licitación, conforme lo aconsejado por la Comisión de Evaluación, para la obra mencionada, por $ 165.220.733,00, a la firma Sucesión de Moguetta Guido David, por considerar la oferta más conveniente a los intereses del Estado. Facúltase al titular del Ministerio a la confección y firma del contrato de obra con la Empresa Adjudicataria, con un plazo de obra de 450 días.

Dcto. TyRH. Nº 2379 – 12-11-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Amplíase hasta la suma de $ 10.000.000,00, el mando del Fondo Rotatorio Principal, creado por Dcto. TyRH. Nº 318/21, en la Secretaría de Administración del este Ministerio, SAF. 22; JU. 12; FFin. 1.1 (Recursos del Tesoro Provincial) a efectos de proveer de fondos a los Fondos Rotatorios Internos. Facúltase al Mtrio. de Hacienda Pública a gestionar los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento.

Dcto. Seg. Nº 2380 – 12-11-2021 – **Seguridad** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Principal de Policía Mirtha Alejandra Chasampi, DNI. Nº 27.053.338, a partir del 30JUN21, por aplicación de los Arts. 91º y 94º inc. b) de la Ley 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Ministerial S. Nº 578

APRUEBASE EL PROYECTO DE CONSENTIMIENTOS INFORMADOS CON RESPECTO A PACIENTES CON COVID-19

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Agosto de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00566978-CAT-SASP#MS, por el cual la Maternidad Provincial «25 de Mayo», solicita la aprobación de CONSENTIMIENTOS INFORMADOS CON RESPECTO A PACIENTES CON COVID-19, Y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 03, obra Nota: NO-2021-00567022-CAT-SASP#MS de fecha 24JUN2021, por la cual el Director General de la Maternidad Provincial

«25 de Mayo», solicita se considere y se apruebe los CONSENTIMIENTOS INFORMADOS CON RESPECTO A PACIENTES CON COVID 19.

Que en Orden N° 04, se adjuntan Planillas que se utilizaran para proceder con tos CONSENTIMIENTOS INFORMADOS CON RESPECTO A PACIENTES CON COVID 19.

Que en Orden N° 05, mediante Providencia PV-2021-00567477-CAT-SASP-MS de fecha 24JUN2021 cuenta con el Vº B° de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública.

Que en Orden N° 10, mediante Dictamen A.L N° 551/2021 (IF-2021-00774581-CAT-MS) ha tomado intervención Asesoría Legal del Ministerio de Salud y aconseja se elabore el instrumento legal por el cual se apruebe el proyecto de CONSENTIMIENTOS INFORMADOS CON RESPECTO A PACIENTES CON COVID 19.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar en todas sus partes el Proyecto de CONSENTIMIENTOS INFORMADOS CON RESPECTO A PACIENTES CON COVID 19, presentado por la Maternidad Provincial «25 de Mayo», dependiente de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud, cuyas planillas figuran como Anexo y pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 579 – 20-08-2021 – **Salud –** Aféctase a la agente Luciana Inés Ocaranza, DNI. Nº 37.637.690, a prestar servicios en la Dción. Pcial. de Medicina Integral Sede de la Pcia. de Córdoba de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente.

Resol. Minist. S. Nº 580 – 20-08-2021 – **Salud –** Autorízase el traslado por integración del Grupo Familiar para que cumpla funciones en el Programa Nacional de Control de la Tuberculosis de la Dción. Pcial. de Epidemiología, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud a la Dra. Elsa Maricel Monge, CUIL. 27-28995322-7, con prestación de servicios en el Hospital La Merced, Area Programática Nº 3, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17º Inc. j) y Art. 45º Incisos a) y b) de la Ley Nº 3276.

Resol. Minist. S. Nº 581 – 20-08-2021 – **Salud –** Apruébanse las Planillas de Liquidación correspondiente al pago de haberes de MAY18 - 30 días; SAC 1º cuota 2018 - 30 días; haberes de Junio 2018 – 30 días; Licencia 2018 proporcional – 3 días, cuyo monto es de $ 21.584,95, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Clara Rosa Bracamonte, CUIL. 27-13494729-8, por haber prestado servicios en este Ministerio. Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar el pago de la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 582– 20-08-2021 – **Salud –** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. Nº 14/21 de la Dción. Pcial. de Docencia e Investigación de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud. Auspíciase y aválase al Proyecto de Capacitación denominado «Seminario II La Dimensión Cuidadora en la Producción de Salud: Los Cuidados de Salud Mental», organizado por la Dirección mencionada. Otórgase certificación del mismo a los alumnos que cumplan con la asistencia virtual a la capacitación.

Resol. Minist. S. Nº 583 – 24-08-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 290.000,00, para solventar gastos de una prótesis destinada al paciente Pablo del Valle Costanzo, DNI. N° 25.618.406, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase al SAF.011 de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación y se efectivice a favor de la firma «SB Torres Ortopedia y Distribuidora» de Sonia Beatriz Torres, CUIT. 27-20345375-8. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 584 – 24-08-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de diálisis y traslado destinada a la paciente Ivana Soledad Sánchez, DNI. N° 30.851.970, Beneficiaria Nº 405-92298530-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 238.772,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente, otorgando ayuda económica y Orden de Pago. Asimismo la libranza económica deberá realizarse a favor de la firma Centro de Enfermedades Renales S.R.L., CUIT. 30-64896847-3. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 585 – 24-08-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de una prótesis para la paciente Daniela Elizabeth Aroca, DNI. Nº 33.550.458 de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 470.000,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente, otorgando la ayuda económica con los recaudos legales del caso y confección de Orden de Pago y hágase efectivo el pago a la firma Ortopedia IOSE. de Romina Eliana Garompolo, CUIL. 23-31068214-4. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 586 – 24-08-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de materiales descartables por el término de 12 meses destinados a la paciente Agustina Nélida Cruz, DNI. Nº 13.954.642, Beneficiaria Nº 405-81178090-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 221.400,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración a confeccionar la documentación pertinente, otorgando la ayuda económica con los recaudos legales del caso. Asimismo la libranza económica depositada a favor de la firma Farmacor de Gustavo José Agliozzo, CUIL. 20-20784915-5. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 587 – 24-08-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 431.200,00, para solventar gastos de una silla de ruedas para la paciente Yazmín Yanet Cordero, DNI. Nº 57.419.333, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase al SAF.011 de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y Orden de Pago a nombre de la Prof. Catalina Paula Mucetti, DNI. Nº 24.913.610 (Directora del Hogar de Protección Casa Cuna), y se efectivice el pago a favor de la firma Ortopedia IOSE. SRL., CUIT. 30-71558120-1. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 588 – 24-08-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de diálisis y traslado destinados a la paciente Mariela Mariana Contreras, DNI. Nº 29.814.452, Beneficiaria Nº 405-87824520-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 238.772,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a favor de la firma Centro de Enfermedades Renales SRL., CUIT. 30-64896847-3. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 589 – 24-08-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 738.000,00, para solventar gastos de una prótesis destinada al paciente Walter José Agüero, DNI. Nº 33.550.303, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase al SAF.011 de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y se efectivice a favor de la firma IOSE. SRL., CUIT. 30-71558120-1. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 590 – 24-08-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de una prótesis destinada a la paciente María Rosa Barrionuevo, DNI. Nº 21.325.443, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 326.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración a confeccionar la documentación pertinente y se haga efectivo el pago a

la firma Implantes Catamarca SRL., CUIT. 30-71514754-4. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 591 – 24-08-2021 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 121, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 592 – 24-08-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de radioterapia, destinado al paciente Juan Carlos Vera, DNI. Nº 14.358.960, Beneficiario Nº 405-86108870-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 240.663,69. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. de Administración a confeccionar la documentación pertinente, otorgando la Orden de Pago será efectuada a la Sra. Petrona Cristina Cajal, DNI. Nº 12.161.726. Asimismo la libranza económica deberá ser depositada a favor de la firma Razón Social Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 593 – 26-08-2021 – **Salud** – Créase un «Régimen Especial de Becas» de carácter transitorio, bajo las condiciones establecidas en el Anexo I que forma parte de la presente, por un período de 6 meses en el ámbito de este Ministerio, con el fin de fortalecer los objetivos del Programa Nacional «Redes Proyectos Provinciales de Fortalecimiento de Redes de Salud», destinadas a cubrir exclusivamente las necesidades operativas y particulares de la Coordinación Operativa U.G.P. Redes Catamarca. Dispóngase otorgar un cupo de 50 becas para cubrir las necesidades del Programa mencionado y apruébase la nómina de las personas que cumplirán las tareas indicadas, bajo la modalidad de becados, individualizados por el Anexo II, que forma parte del presente. Establézcase que el Régimen Especial de Becas será estrictamente de carácter transitorio, lo cual no generará de manera alguna, adquisición de derechos, presentes o futuros a los beneficiarios que lo perciban, y que los montos mensuales a percibir por cada beneficiario según la categoría en que se encuentra será: Médico/Contador/Abogado: hasta un máximo de $ 39.000,00 mensuales, Auxiliar de Enfermería/Nutricionista/Profesor de Gimnasia, $ 32.000,00, Agentes Sanitarios/Data Enter Itinerante, $ 25.000,00, Administrativos 1/Data Enter Itinerante, $ 24.000,00, Implementadores/Capacitadores/Técnicos, $ 28.000,00. Los beneficiarios que se designen, deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo I. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 594 – 26-08-2021 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 117, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 595 – 26-08-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de una prótesis destinada a la paciente Teresa Mabel Sosa, DNI. Nº 14.467.429, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 984.320,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a favor de la firma Tecno Protesis SRL., CUIT. 30-71546609-7. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 596 – 27-08-2021 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 122, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 597 – 27-08-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de una prótesis destinada a la paciente Lara Lucía Bayón, DNI. Nº 49.764.949, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 1.450.000,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. Asimismo la Orden de Pago deberá ser realizada a nombre del Sr. Marcelo David Bayón, DNI.

Nº 23.428.636 (Padre de la menor) y se haga efectivo el pago a la firma Ortopedia IOSE SRL. Instrumental Ortopédico de Santiago del Estero de Romina Eliana Garompolo, CUIT. 23-31068214-4. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 598 – 27-08-2021 – **Salud –** Autorízase la Baja de los Bienes de la Dción. Pcial. Primer Nivel Atención Primaria de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por encontrarse fuera de uso y en condiciones obsoletas los elementos: Un sillón Inventario Nº 31021 y Un sillón Inventario Nº 29033.

Resol. Minist. S. Nº 599 – 27-08-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 277.947,94, para solventar gastos de medicamentos para el paciente Franco Daniel Sosa, DNI. Nº 44.117.520, Beneficiario Nº 405-92844100-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración a confeccionar la documentación pertinente y la libranza económica a favor del Sr. Ramón Edgardo Sosa, DNI. Nº 28.780.575 (Padre del paciente). Asimismo los pagos deberán ser realizados a las firmas Droguería Oncosur S.A., CUIT. 30-70853500-8, y Farmacor de Gustavo José Agliozzo, CUIL. 20-20784915-5. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 600 – 27-08-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de una prótesis destinada a la paciente Daniela Judith Gordillo, DNI. Nº 36.467.215, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 738.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Ortopedia IOSE SRL., CUIT. 30-71558120-1. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 601 – 27-08-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de radioterapia, destinada a la paciente Adriana Catalina Ávila, DNI. Nº 17.642.947, Beneficiaria Nº 405-70540290-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 571.028,83. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. Asimismo se haga efectivo el pago a favor de la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 602 – 27-08-2021 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Instituto Médico Sagrado Corazón SRL. CUIT. 30-71211204-9, por la realización de estudios de alta complejidad, destinados al paciente Enrique Gelasio Rodríguez, DNI. Nº 20.836.288, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración a efectuar el pago a la firma mencionada. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 603 – 27-08-2021 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social Instituto Medico Sagrado Corazón SRL., CUIT. 30-71211204-9, por $ 1.145.819,41, por servicio de estudios cardiológicos destinados a los pacientes de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a la firma mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 604 – 27-08-2021 – **Salud –** Ratificase la DI-2021-810763-CAT-HSJB#MS (Dispos. N° 290/18), producido por la Dción. Gral. del Hospital Interzonal San Juan Bautista, por el cual se asigna la función Como Jefa de Departamento de Licitación y Compra a la CPN. Eugenia Mónica Andrea Parra Ceballos, CUIL. 27-28309746-9. Hacer lugar a lo peticionado por CPN. Parra Ceballos, Grupo A, Grado 5, Pta. Pte., Rama Profesional, Agrup. No Asistencial, la Dedicación Exclusiva (48 hs. semanales), conforme a lo establecido en la Ley N° 5161 «Carrera del Personal Sanitario». Reconózcanse los Adicionales por Dedicación Exclusiva y Bloque de Título establecidos en el Art. 87° Inc. b) e Inc. f) respectivamente, en la función asignada, de la Dción. de Administración de dicho Hospital,

Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 605 – 27-08-2021 – **Salud –** Ratifícase la Dispos. N° 895/20 de la Dción. Gral. del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón mediante la cual se asigna a la agente María Inés Caceres, CUIL. 27-25302589-7, revista en el Grupo A, Grado 3, Pta. Pte., a cumplir función como Jefa de División Servicios Técnicos. Reconózcase a la agente Caceres, el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87° inc. c) de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario». Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad a partir del 18DIC20.

Resol. Minist. S. Nº 606 – 31-08-2021 – **Salud –** Reconózcase al agente Facundo Felipe del Carmen Miranda, CUIL. 20-37743603-3, Grupo B, Grado 5, el Adicional por Dedicación Semi-Exclusiva, establecido en Art. 87° Inc. a) de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Licenciado en Enfermería en la Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con

Resol. Minist. E. N° 296 – 27-08-2021 – **Educación** – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ. 22, Agrup. Admin., a partir del 01SEP15 y mientras desempeñe las funciones de Jefa de la Div. Archivo, Dpto. Despacho de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a la Sra. Martha Inés Fátima Narváez, DNI. N° 24.830.332, Categ. 17, Agrup. Admin., Pta. Pte.. Autorízase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos a efectuar el pago del Adicional mencionado.

Resol. Minist. E. N° 297 – 27-08-2021 – **Educación** – Declárase la prescripción de las acciones ejercidas por la Sra. Julia Cecilia Salin, DNI. N° 4.710.852, Maestra de Jardín de Infantes, Titular, Dción. Pcial. de Educación Inicial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio; en relación al reclamo del pago de haberes de la Liquidación Final por Jubilación correspondiente a Licencias período JUL-NOV14 y proporcionales de Vacaciones y Aguinaldo, por efecto del Art. 1° de la Ley 4893, Prescripción de los Créditos de la Relación de Empleo Público.

Resol. Minist. E. N° 298 – 27-08-2021 – **Educación** – Autorízase a docentes de este Ministerio, a participar en las actividades fundamentales para la Ceremonia de Beatificación de Fray Mamerto Esquiú, del 30AGO al 04SEP21, conforme Anexo Unico que forma parte de la presente, teniéndose por justificada sus inasistencias a sus lugares de trabajo por dicho período. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. N° 299 – 30-08-2021 – **Educación** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de Liquidación Final por jubilación de la Sra. Ramona Alicia Carrasco, DNI. N° 11.238.128, en el cargo de Maestra de Grado, Suplente de la Escuela Primaria N° 992 «Gral. San Martin, S. V. Paul», de esta ciudad Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por monto bruto de $ 7.834,23, sin aportes y de $ 5.412,88 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia a la Sra. Carrasco, por monto neto de $ 7.833,05 sin aportes y $ 3.710,73 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente.

Resol. Minist. E. N° 300 – 30-08-2021 – **Educación** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de Liquidación Final por jubilación del Sr. Domingo Eduardo Casimiro, DNI. N° 32.006,96, en el cargo de Maestro de Grado, Suplente de la Escuela Primaria N° 68 «José Olmos de Aguilera», localidad El Durazno, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por monto bruto de $ 32.006,96 sin aportes y $ 12.714,24 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia al Sr. Casimiro, por monto neto de $ 32.006,96 sin aportes y $ 8.759,24 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente.

Resol. Minist. E. Nº 301 – 31-08-2021 – **Educación –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados

en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 69 (SAF26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resolución Ministerial E. N° 302

APRUÉBANSE PAUTAS Y ESPECIFICIDADES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LAS ASAMBLEAS PÚBLICAS EN CABECERA CERO PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y SUPLENTES

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Septiembre de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00511821- -CAT-SGE#ME mediante el cual el Ministerio de Educación tramita la aprobación del documento por el cual se fijan pautas pormenorizadas para el procedimiento de las Asambleas Públicas de Cabecera Cero para la Cobertura de Cargos de carácter Interinos y Suplentes de los Niveles de Educación Inicial y Educación Primaria en todas sus Modalidades Educativas del Sistema Educativo Provincial de Gestión de Estatal establecidas en el Decreto Acuerdo N° 636 de fecha 07 de Abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 533 de fecha 16 de Marzo de 2021, se Deroga el Decreto Acuerdo N° 2010/2013 «Reglamento para la Cobertura de Interinatos y Suplencias en Escuelas de Nivel Inicial, Primario, Educación Especial, Educación para Adultos, Ex Tercer Ciclo de E.G.B. y Nivel Secundario en todas sus Orientaciones y Modalidades», el Decreto Acuerdo N° 2452/2019 «Nuevo Régimen de cobertura de interinato y suplencias de cargos y horas cátedras en todos los niveles y modalidades del sistema educativo» y la Resolución E. N° 215/2020 «Régimen de cobertura de inte-rinatos y suplencias de cargos y horas cátedras en todos los niveles y modalidades del sistema educa-tivo», surgiendo el dictado del Decreto Acuerdo N° 636 de fecha 07 de Abril de 2021 (Artículo 4°).

Que en efecto, por el mencionado instrumento legal, se aprueba el «Sistema de Asamblea Pública para la Cobertura de Cargos de carácter interinos y suplentes de los Niveles de Educación Inicial, Educación Primaria en todas sus Modalidades Educativas del Sistema Educativo Provincial de Gestión de Estatal», y que se incorpora como Anexo I (Artículo 1°).

Que, asimismo por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 636/2021, se aprueba el «Sistema de Asamblea Pública para la Cobertura de Cargos y Horas Cátedras de carácter interinos y suplentes de Educación Secundaria en todas sus Modalidades Educativas, del Sistema Educativo Provincial de Gestión de Estatal», que se incorpora como Anexo II.

Que por el Artículo 1° del Decreto S. - Seg. N° 1439 de fecha 23 de Julio de 2021, se establece que la «...Provincia de Catamarca se encuentro en «Alto Riesgo Epidemiológico Sanitario Estable o en Descenso» en los términos del artículo 1° inciso 3 de la Decisión Administrativa N° 723 de fecha 20 de Julio de 2021».

Que conforme las atribuciones conferidas por el Decreto E.- S. N° 820 de fecha 30 de Abril de 2021, donde se faculta al Ministerio de Educación previo asesoramiento del Ministerio de Salud, a disponer las actividades presenciales en los Establecimientos Educativos de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, conforme la situación sanitaria de cada uno de ellos, por la Resolución Ministerial E. N° 269 de fecha 30 de Julio de 202, se establece el «Retorno de Clases Presenciales en los Establecimientos Educativos de todos los Niveles y Modalidades de Gestión Estatal, Privada, Cooperativa y Social del Sistema Educativo de la Provincia, a partir del día 02 de Agosto de 2021», abarcando todos los Departamentos de la misma, conforme los parámetros y protocolos que regulan la bimodalidad y la continuidad del sistema de alternancia a través de burbujas sanitarias de presencialidad dispuestos por Resolución Ministerial E. N° 033/2021, Resolución Ministerial E. N° 262/2021 y Resolución Ministerial E. N° 264/2021.

Que en el Orden 08, obra Nota Digitalizada NO-2021-00904767-CAT-SGE#ME, por la cual la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, se pone en manifiesto que en razón de las necesidades del contexto vigente, provocada por la Pandemia COVID-19, se convocó a una comisión conformada por la Dirección Provincial de Educación Inicial, la Dirección Provincial de Educación Primaria, la Dirección Provincial de Educación Especial, la Dirección Provincial de Modalidades Educativas y miembros de la Junta de

Clasificación correspondiente a los Niveles y Modalidades señaladas, a efectos de elaborar un documento pensando en la «bimodalidad» y otros dispositivos virtuales que contemplen la posibilidad de concretar la realización de las Asambleas de Cabecera Cero para la cobertura de cargos que no hayan sido cubiertos en el marco de las asambleas ordinarias reguladas por el Decreto Acuerdo N° 636/2021, adjuntándose una versión preliminar sus efectos.

Que en el Orden 11, obra Informe IF-2021-01010804-CAT-MTRH, por el cual el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos expresa que es competencia del Ministerio de Educación, regular las especificidades de las Asambleas Públicas de Cabecera Cero para la Cobertura de Cargos de los referidos Niveles y Modalidades Educativas, reguladas por el Decreto Acuerdo N° 636/2021.

Que ante la movilidad que caracterizan al recurso humano del Sistema Educativo Provincial y las problemáticas que afectan su normal funcionamiento, por el contexto actual de Pandemia, resulta necesario instaurar nuevos procedimientos enmarcados en el uso de la tecnología como recurso indispensable, además de garantizar la prestación del Servicio Educativo en este contexto.

Que interviene la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, emitiendo el respectivo Dictamen.

Que a su vez, el Artículo 5° de la Ley 5.381 de Educación para la Provincia de Catamarca, expresa que: El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo sean define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación».

Que el Artículo 277° de la Constitución Provincial dispone que, «La autoridad de aplicación de la política de cultura y educación será el ministro al cual la ley pertinente adjudique competencia en tales materias...».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° y 277° de la Constitución de la Provincia y Ley 5.381.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las pautas y especificidades para el procedimiento de las Asambleas Públicas de Cabecera Cero para la Cobertura de Cargos de carácter Interinos y Suplentes de los Niveles de Educación Inicial y Educación Primaria en todas sus Modalidades Educativas del Sistema Educativo Provincial de Gestión de Estatal, conforme lo regulado en Decreto Acuerdo N° 636 de fecha 07 de Abril de 2021, que como ANEXO ÚNICO, pasa a ser parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Modalidades Educativas, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Ges-tión Docente dependiente del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Abog. Andrea Centurión
Ministra de Educación

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 303 – 02-09-2021 – **Educación** – Créase la Sede Administrativa para la generación del Código Unico de Establecimiento CUE., del Centro de Educación Técnico Profesional Zona Sur, CETP-ZS sito en Manuel Pedraza S/N, correo electrónico: centroetpcatamarca @gmail.com Dpto. Capital. El Responsable de la Sede Administrativa establecido en la presente Resolución, será la Dción. Pcial. de Educación Técnica y Formación Profesional a cargo del Prof. Miguel Eduardo Sandoval, CUIL 20-24929551-6, Correo: msandoval@catamarca.edu.ar.. Autorízase a la Dción. Pcial. de Formación Profesional y de la Información y Evaluación Educativa de Area Estadística, a generar el Código mencionado, con el cual se reconocerá en futuro al CETP-ZS.

Resolución Ministerial E. N° 304

APRUÉBASE EL PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE KIOSCOS Y CANTINAS ESCOLARES

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Septiembre de 2021.

VISTO:

El Decreto E. - S. N° 820/2021, la Resolución Ministerial E. N° 033/2021, la Resolución Ministerial E. N° 294/2021, y la necesidad de reglamentar la apertura de Kioscos y Cantinas Escolares en los Establecimientos Educativos de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de facultades otorgadas por el Decreto E. - S. N° 820/2021 y conforme las recomendaciones expresadas por el Ministerio de Salud de la Provincia en Nota AA-2021-00705541-CAT-SMPPS#MS, por Resolución Ministerial E N° 262 de fecha 22 de Julio de 2021, se establece el «Retorno de Clases Presenciales en los Establecimientos Educativos de todos los Niveles y Modalidades de Gestión Estatal, Privada, Cooperativa y Social del Sistema Educativo de la Provincia, a partir del día 26 de julio de 2021 para el Periodo Común y el 2 de agosto de 2021 para el Periodo Especial», acorde los protocolos que regulan la bimodalidad y la continuidad del sistema de alternancia a través de burbujas sanitarias aprobado por Resolución Ministerial E. N° 033 de fecha 18 de Febrero de 2021 y las pautas contenidas en el documento «COVID-19. GUÍA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: condiciones y recomendaciones para habitar la escuela», elaborado en forma conjunta por los Ministerios de Educación, Salud y Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación» aprobada por el Consejo Federal de Educación (Artículo 1°). Asimismo establece la continuidad de la modalidad no presencial en la Escuelas de todos los niveles y Gestión Estatal, Privada, Cooperativa y Social ubicada en los Departamentos de Santa María y Pomán (Artículo 2°).

Que a su vez, por Resolución Ministerial E. N° 269 de fecha 30 de Julio de 2021, se establece el «Retorno de Clases Presenciales en los Establecimientos Educativos de todos los Niveles y Modalidades de Gestión Estatal, Privada, Cooperativa y Social del Sistema Educativo de la Provincia, a partir del 02 de agosto de 2021», abarcando todos los departamentos de la misma, conforme los parámetros y protocolos que regulan la bimodalidad y la continuidad del sistema de alternancia a través de burbujas sanitarias aprobadas por Resolución Ministerial E. N° 033/21, Resolución Ministerial E. N° 262/21 y Resolución Ministerial E. N° 264/21.

Que por Resolución Ministerial E. N° 294 de fecha 27 de Agosto de 2021, este Ministerio adhiere en todas sus partes a la Resolución CFE. N° 400/2021, por la que se aprueba el «Documento Marco de Modificación al Protocolo para la Presencialidad Escolar», para su implementación en la Provincia de Catamarca, ampliándose, en consecuencia, los alcances de la Resolución Ministerial E. N° 033/2021.

Que a raíz de las medidas adoptadas en este contexto de pandemia, a través de las distintos instrumentos legales citados, resulta necesario en esta instancia aprobar los Protocolos para la apertura de Kioscos y Cantinas Escolares, los cuales no tuvieron actividad en todo el Período Lectivo 2020 ante la suspensión de las clases presenciales, mientras que en el inicio del actual Ciclo Lectivo 2021, ante la presencialidad, se requiere regular su funcionamiento en concordancia con las normas sanitarias que rigen la actividad escolar.

Que la Pandemia y las medidas adoptadas para su prevención a fin de evitar los contagios como obligatoriedad del distanciamiento social, higiene adecuada, uso obligatorio del barbijo y del alcohol, llevaron a que las escuelas se reorganizaran en espacio y tiempo con el objeto de asegurar la salud de sus alumnos.

Que el documento de los Protocolos para la apertura de Kioscos y Cantinas Escolares que se pretende aprobar, cumple con las condiciones y formalidades adecuadas a fin de contribuir a minimizar la propagación del virus COVID-19 en el marco del reinicio de la actividad presencial en el presente Ciclo Lectivo en la Provincia de Catamarca.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley de Educación Provincial 5.381, «el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y ala sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución de la Provincia, Ley 5.381, y Decreto E. - S. N° 820/2021.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Documento «Protocolo para la Apertura de Kioscos y Cantinas Escolares», el que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educa-tiva y Direcciones Provinciales de Nivel bajo su jurisdicción, Secretaría de Planeamiento Educativo, Secretaría de Administración, Secretaría de Recursos Humanos Docente y Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Abog. Andrea Centurión
Ministra de Educación

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 305 – 08-09-2021 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 76 (SAF26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 306 – 09-09-2021 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 74 (SAF26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 307 – 09-09-2021 – **Educación** – Dispóngase la Instrucción de un Sumario Administrativo al Sr. Carlos Héctor Caro, DNI. N° 22.872.989, Categ. 10°, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., en la Escuela Secundaria N° 76 «Dr. Alfonso María de la Vega», Dpto. Capital; a los fines de comprobar la existencia del hecho, reunir toda la prueba que pueda influir en su calificación legal y determinar la responsabilidad administrativa del agente interviniente en el hecho y suspender preventivamente al agente Caro, en haberes y funciones mientras se sustancia el Sumario Administrativo. Remítase las actuaciones a Fiscalía de Estado para que sustancie el sumario, según lo establecido en el Art. 61° última parte y conforme a las disposiciones contenidas en el Art. 71° de la Ley 3276 y proceder a la notificación del agente y registrar su legajo.

Resol. Minist. E. Nº 308 – 10-09-2021 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 79 (SAF26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 309 – 10-09-2021 – **Educación** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. N° 17.529.636, Presidenta de la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores, a percibir la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar gastos que demande el traslado de los alumnos para la inclusión en Escuelas Convencionales Zona B 2, Turno Tarde, para el período AGO que se detalla: Ana Ferreyra; Sebastián Roldán, B° Eva Perón, Manzana C; Matías Ramírez, B° Almirante Brown; Marcos Leiva, B° Inti Huasi c/30 y Ana M. Vildoza, B° Altos Verdes c/ 49. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Dispóngase que la Presidenta de la Asociación mencionada, deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 310 – 10-09-2021 – **Educación** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. N° 17.529.636, Presidenta de la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores, a percibir la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar gastos que demande el traslado de los alumnos para la inclusión en Escuelas Convencionales Zona B 1, Turno Tarde, para el período AGO que se detalla: Isaac Arce, Pozo el Mistol; Renxo R. Seco, Parque Norte; Irina Sarai Veliz, Villa Eumelia y Ángel David Avalos, Parque Norte M/N L/S. Establézcase el plazo de 30 días

corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Dispóngase que la Presidenta de la Asociación mencionada, deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 311 – 10-09-2021 – **Educación** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. N° 17.529.636, Presidenta de la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores, a percibir la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar gastos que demande el traslado de los alumnos para la inclusión en Escuelas Convencionales Zona A 2, Turno Mañana, para el período AGO que se detalla: Erika Paola Peludero, B° Valle Chico; Julia Castro, B° 90 V Sur; Nicolás Escotorín, B° 90 V Sur y Santiago Díaz, B° La Viñita. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Dispóngase que la Presidenta de la Asociación mencionada, deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 312 – 10-09-2021 – **Educación** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. N° 17.529.636, Presidenta de la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores, a percibir la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar gastos que demande el traslado de los alumnos para la inclusión en Escuelas Convencionales Zona A 1, Turno Mañana, para el período AGO que se detalla: María E. Nieva, Av. Presidente Castillo; Carlos Aparicio, Inti Huasi c/9; Cristian Noblega, Mendoza 1200 y Ana G. Agüero, Fernando Ahumada S/N. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Dispónegase que la Presidenta de la Asociación mencionada, deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 313 – 10-09-2021 – **Educación** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa 26-0015-CDI21 con Modalidad de Contratación «Compra Determinada» para la adquisición de mobiliario y equipo educacional destinado al Centro de Formación Técnico Zona Sur; por $ 8.874.900,00. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación, el 20SEP a hs. 10:00 y se efectuará a través del Sistema Electrónico de Contratación de la Administración Provincial «COMPR.AR». Autorízase a la Dción. Pcial. de Educación Técnico y Formación Profesional, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio a incorporar al Expte. EX-2021-01113810- -CAT-DPA#ME el Pliego aprobado con el número del presente instrumento.

Resol. Minist. E. Nº 314 – 14-09-2021 – **Educación** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa 26-0016-CDI21 con Modalidad de Contratación «Compra Determinada» para la adquisición de equipamiento informático y educacional destinado al Centro de Formación Técnico Zona Sur; por $ 7.991.600,00. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación, el 20SEP a hs. 10:00 y se efectuará a través del Sistema Electrónico de Contratación de la Administración Provincial «COMPR.AR». Autorízase a la Dción. Pcial. de Educación Técnico y Formación Profesional, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio a incorporar al Expte. EX-2021-01115410- -CAT-DPA#ME el Pliego aprobado con el número del presente instrumento.

Resol. Minist. E. Nº 315 – 14-09-2021 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 80 (SAF.26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 316 – 14-09-2021 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se

indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 82 (SAF.26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 317 – 15-09-2021 – **Educación** – Apruébase el Documento «Reglamento para Ofertas de Postítulo» para las propuestas de: Actualizaciones, Postítulos y Diplomaturas, que como Anexo Único forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Educación Superior a proceder con la elaboración del Registro Provincial de Evaluadores de Ofertas Postítulos y convocar a miembros de tribunales externos cuando se presentaran las respectivas ofertas. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 318 – 16-09-2021 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 83 (SAF.26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 319 – 16-09-2021 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 84 (SAF.26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 320 – 20-09-2021 – **Educación** – Apruébase la nómina de «Talleristas del Proyecto Cerca» del Programa «Acompañar: Puentes de Igualdad», de acuerdo con el marco regulatorio establecido por la Resol. Minist. E. Nº 004/21, según Anexo Único que forma parte de la presente. Autorízase el pago de los honorarios a los «Talleristas del Proyecto Cerca» del Programa mencionado a través de la autoridad responsable de la Dción. Pcial. de Programas Educativos, previa certificación de realización o ejecución de las tareas encomendadas, emitida por el Responsable Jurisdiccional de este Ministerio, el referido pago abarca el período de JUL/NOV21, por $ 544.000,00, los cuales se abonarán en 5 pagos mensuales de $ 108.800,00, que se dividirá en 16 Talleristas, detallado en el Anexo. Dispóngase y establézcase que la Dción. Pcial. de Programas Educativos gestione la correcta implementación administrativa y pedagógica y ejecución de la presente. Impútase los gastos que demande en la siguiente partida presupuestaria del ejercicio vigente: SAF. 026- Jur. 050- Prog. 35- Act. 8- Fi. 3- Fu. 340- Inc. 3- PP. 4- pp. 9- M. 1- F.Fin. 1.4- Ub. Geog. 4901, otros NEP.. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a realizar el pago a través de la Cta. Cte. Nº 46600100/07 del Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 321 – 21-09-2021 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 85 (SAF.26), emitida por Sistema e-Sidif.

SEGUNDA NUMERACION

Resol. Minist. HP. Nº 122 – 13-05-2021 – **Hacienda Pública** – Dispóngase la distribución del Fondo de Financiamiento Educativo a ABR21, autorizando a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar la transferencia de los montos percibidos a favor de los municipios consignados en el Anexo I de la presente. La distribución de fondos será imputada a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 123 – 17-05-2021 – **Hacienda Pública** – Autorízase el pago de MAR y ABR21, correspondiente a la Primera Etapa de Implementación del Sistema e-SIDIF, por $ 164.448,00, el que deberá ser depositado en el Banco de La Nación Argentina, Suc. Plaza de Mayo, Denominación: MH-5000/357-Recaudadora F.Fin. 13, CBU: 0110599520000055386315, Cta. N° 0005538631, CUIT. del Mtrio. de Economía: 30-54667611-7. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto de Recursos y Gastos vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 124 – 17-05-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa 100-0050-CDI21; Tipo Compulsa Abreviada por Monto, bajo la Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de repuesto para resonador magnético nuclear para ser destinado al Dpto. Electromedicina del Hospital Interzonal San Juan Bautista, con un presupuesto oficial de $ 856.606,40. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 5°.

Resol. Minist. HP. Nº 125 – 17-05-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en Contratación Directa 100-0055-CDI21; Tipo Compulsa Abreviada, bajo Modalidad de Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para el alquiler de equipo de laboratorio con destino a la Maternidad Provincial 25 de Mayo del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 910.800,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 5°.

Resol. Minist. HP. Nº 126 – 17-05-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en Contratación Directa N° 11/20 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7862454), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de insumos para neurocirugía para el Hospital Interzonal San Juan Bautista, mediante Modalidad de Compra Abierta, con un presupuesto oficial de $ 3.228.000,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 5°.

Resol. Minist. HP. Nº 127 – 17-05-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa 100-0052-CDI21; Tipo Compulsa Abreviada, bajo la Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de material Informático para la Conectividad de los Ministerios, solicitado por el Mtrio. de Planificación y Modernización, con un presupuesto oficial de $ 2.104.000,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 5°.

Resol. Minist. HP. Nº 128 – 17-05-2021 – **Hacienda Pública –** Reconózcase y autorízase el pago del Suplemento por Subrogancia, en la Categ. 19, a favor del Sr. Héctor René Aredes, CUIL. 20-14324772-5, de la Contaduría Gral. de la Provincia de este Ministerio, por ejercer la función transitoria de Jefe de Div. Personal de Contaduría Gral. de la Provincia, a partir del 05MAR14 y mientras desempeñe dicha función y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente, atento a lo dispuesto precedentemente.

Resol. Minist. HP. Nº 129 – 18-05-2021 – **Hacienda Pública –** Reconózcase y autorízase el pago del Suplemento por Subrogancia, en la Categ. 24, Agrup. Admin., a favor de la Sra. Natalia Soledad Gordillo, CUIL. 27-30207148-4, con funciones de Jefe de Dpto. Fondos de Asignación Complementaria Ley 5192 y Dcto. 127/11, a partir del 14ABR21 y mientras desempeñe dicha función y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente, atento a lo dispuesto precedentemente.

Resol. Minist. HP. N° 130 – 19–05–2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios Nº 25/21, SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7981158), Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de medicamentos para el Hospital Monovalente Dr. Carlos Malbrán, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 62.141.578,00. Declarar, desestimar, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 8°.

Resol. Minist. HP. Nº 131 – 20-05-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 14/21 SCA. Adjudicación Simple Interadministrativa, Art. 98° inc. h) de la Ley N° 4938 t.o., Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de imágenes de Alta Resolución a través de vuelos fotogramétricos sobre los Dptos. de Belén, El Alto, La Paz y Andalgalá, con un presupuesto oficial de $ 29.334.810,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 7°.

Resol. Minist. HP. Nº 132 – 26-05-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en Concurso de Precios 100-0026-CPR21; bajo la Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de combustible para el Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, Mtrio. de Minería y Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 11.073.869,60. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 5°.

Resol. Minist. HP. Nº 133 – 26-05-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este

Ministerio, en la Contratación Directa N° 76/21 (Proceso N° 100-0076-CDI21); Tipo: Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de equipos didácticos técnicos destinados al Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, con un presupuesto oficial de $ 2.235.000,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 5°.

Resol. Minist. HP. Nº 134 – 27-05-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en Concurso de Precios 100-0022-CPR21; bajo la Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de mamógrafo digitales destinados a los Hospitales de Belén (Area Programática N° 11) y de Santa María (Area Programática N° 12), Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 52.509.600,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 5°.

Resol. Minist. HP. N° 135 – 27–05–2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios Nº 09/21, SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7937338), Modalidad Compra Consolidada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de insumos para terapia anti infecciosa sistémica destinado al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y la Maternidad Provincial 25 de Mayo, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 27.402.067,20. Declarar, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 8°.

Resol. Minist. HP. Nº 136 –28-05-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 43, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 137 – 28-05-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en Contratación Directa Nº 16/21, SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7956925) Compulsa Abreviada por Monto con Modalidad de Contratación Compra Determinada, para la adquisición de antiepilépticos destinados a la Dción. Pcial. de Farmacia y Dción. Pcial. de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 7.100.426,00. Declarar, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 6°.

Resol. Minist. HP. N° 138 – 28–05–2021 – **Hacienda Pública** –Apruébase lo actuado en Concurso de Precios 100-0023-CPR21, Compra Consolidada con Modalidad Abierta tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de alimentos perecederos destinados al Hospital Interzonal Eva Perón y al Hospital Maternidad Provincial 25 de Mayo, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 10.226.046,28. Declarar, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 7°.

Resol. Minist. HP. Nº 139 – 28-05-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 11/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7939030), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de antiepilépticos, antiparquisoniano, psicolépticos, aparato respiratorio y oftálmico destinados al Hospital de Interzonal de Niños Eva Perón, Hospital Interzonal San Juan Bautista y Maternidad Provincial 25 de Mayo del Mtrio. de Salud, mediante Modalidad de Compra Consolidada, con un presupuesto oficial de $ 12.273.727,03. Declarar, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 7°.

Resol. Minist. HP. Nº 140 – 28-05-2021 – **Hacienda Pública –** Déjase sin efecto el Concurso de Precios N° 100-0029-CPR21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de camionetas para la Policía de la Pcia. de Catamarca, dispuesta por la Resolución RESOL-2021-198-E-CAT-SCA#MHP. Dispóngase la validez, para el nuevo proceso que se lleva a cabo, con el mismo objeto, de los gastos incurridos en pago de impuestos y tasas impositivas en materia de

contrataciones realizados por Fiani Automotores SA., cual formuló propuesta en el proceso previsto precedentemente, a los fines de evitar causar un perjuicio económico el oferente de mención.

Resol. Minist. HP. Nº 141 – 31-05-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa 100-0091-CDI21, Nuevo Llamado; Tipo Compulsa Abreviada por Monto, bajo la Modalidad Compra Consolidada, para los adquisición de agua mineral envasada con destino al Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes y al Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 2.163.400,00. Declarar, desestimar, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los los Arts. 2° al 8°.

Resol. Minist. HP. Nº 142 – 31-05-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en Contratación Directa 100-0077-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, bajo la Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de un tráiler para la creación del Centro de Innovación Itinerante del Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, con un presupuesto oficial de $ 4.500.000,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 5°.

Resol. Minist. HP. Nº 143 – 01-06-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 44, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 144 – 02-06-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Gestión Presupuestaria, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en las propuestas de Modificaciones Presupuestarias N° 454, 476, 479, 486, 452, 482, 487, 471, 490, 548, 513, 557, 549, 547, 545, 500, 506, 553, 554, ,537, 522, 515, 453, 439, 495, 440, 534, 559, 503, 552, 550, 523, 544, 504, 530, 539, 516, 525, 541, 556, 535, 533, 507 y 555, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 145 – 02-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 21/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7977565), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de productos médicos rubro «Terapia Antinfecciosa Sistémica» destinados a la Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos del Mtrio. de Salud, mediante Modalidad de Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 9.948.630,00. Declarar, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 6°.

Resol. Minist. HP. Nº 146 – 02-06-2021 – **Hacienda Pública –** Déjase sin efecto el procedimiento de Contratación «Concurso de Precios N° 100-0044-CPR20», Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de artículos de librería, destinados al Servicio de Economato del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, autorizado por Resolución RESOL-2020-110-E-CAT-SCA#MHP. Dispóngase la validez, para el nuevo proceso que se lleve a cabo, con el mismo objeto, de los gastos incurridos en pago de impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones realizados por Sucesión de Kotler Luis Jaime y de Bruno Rodolfo Lucero Alessandro, los cuales formularon propuesta en el proceso previsto, a los fines de evitar causar un perjuicio económico el oferente de mención.

Resol. Minist. HP. Nº 147 – 02-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 06/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7853856), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de descartables y compuestos Químicos destinados a los servicios asistenciales del Hospital Interzonal San Juan Bautista, del Mtrio. de Salud, mediante Modalidad de Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 66.397.186,72. Declarar, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 7°.

Resol. Minist. HP. Nº 148 – 02-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en Contratación Directa 100-0072-CDI21, Art. 98º inc. a) de la Ley Nº 4938 t.o., Tipo: Compulsa Abreviada con Modalidad de contratación Compra Determinada, para la adquisición de ropa para personal del Predio Ferial del Mtrio. de Cultura y Turismo, con un presupuesto oficial de $ 312.890,00. Declarar, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 6°.

Resol. Minist. HP. Nº 149 – 02-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, el procedimiento Contratación Directa 100-0099-CDI21; Tipo Compulsa Abreviada, bajo la Modalidad Compra Determinada, para la adquisición del servicio de comida destinado al Servicio de Nutrición de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, con un presupuesto oficial de $ 2.160.000,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 5°.

Resol. Minist. HP. Nº 150 – 03-06-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual el Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 585, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 151 – 03-06-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Secretaría de Estado de Gabinete, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 586, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 152 – 03-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa Nº 85/21 (Proceso COMPR.AR 100-0085-CDI21), Tipo: Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de pinturas con destino al Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 1.000.000,00. Desestimar, declarar, disminuir, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 8°.

Resol. Minist. HP. Nº 153 – 03-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 18/21 con Modalidad de Contratación Compra Determinada, para la adquisición de reactivos, con destino a la Dción. Pcial. Laboratorio, Dción. Pcial. Centro Único de Referencia, Dción. de Control de Vectores y Zoonosis y Dción. Pcial. Banco de Sangre, del Mtrio. de Salud. Declarar, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 7°.

Resol. Minist. HP. Nº 154 – 03-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en el Concurso de Precios 100-0025-CPR21, con Modalidad de Contratación Compra Determinada, para la adquisición de combustible y lubricantes destinados a las unidades móviles de la Policía de Catamarca del Mtrio. de Seguridad. Declarar, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 6°.

Resol. Minist. HP. Nº 155 – 07-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en Contratación Directa 100-0088-CDI21 Compulsa Abreviada por Monto, con Modalidad de Contratación Compra Consolidada, con destino al Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica y al Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, con un presupuesto oficial de $ 4.115.218,00. Adjudicar y Autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 5°.

Resol. Minist. HP. Nº 156 – 07-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 20/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7975660), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este

Ministerio, para la adquisición de medicamentos para sangre, órganos hematopoyéticos y sistema cardiovascular, destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Mtrio. de Salud, mediante Modalidad de Compra Consolidada, con un presupuesto oficial de $ 33.682.569,66. Declarar, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 7°.

Resol. Minist. HP. Nº 157 – 07-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase todo lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa 100-0051-CDI21; Tipo Compulsa Abreviada por Monto, Bajo la Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de mantas térmicas y sistema de calentamiento destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 455.040,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 5°.

Resol. Minist. HP. Nº 158 – 07-06-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 45, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 159 – 07-06-2021 – **Hacienda Pública –** Dispóngase la distribución del Fondo de Financiamiento Educativo correspondientes a MAY21, autorizando a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar la transferencia de los montos percibidos a favor de los Municipios: Provincia, por $ 489.364.571,05; Valle Viejo, $ 7.756.861,18; Capital, $ 8.986.826,44; Fray M. Esquiú, $ 3.398.115,69; Santa María, $ 2.136.727,96; Tinogasta, $ 790.050,68; Pomán, $ 314.224,70; total $ 512.747.377,71. La distribución será imputada a la partida presupuestaria del Ejercicio vigente.

Resol. Minist. HP. Nº 160 – 08-06-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 46, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 161 – 08-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase todo lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa 100-0102-CDI21; Tipo Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Abierta, para la contratación de servicio de lavandería y desinfección de textiles para el Hospital Monovalente Dr. Carlos Malbrán (refuerzo), del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 4.751.450,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 5°.

Resol. Minist. HP. Nº 162 – 08-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 15/21 SCA. Modalidad Compra Consolidada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de antisépticos y desinfectantes, destinados al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Hospital Interzonal San Juan Bautista, Maternidad Provincial 25 de Mayo y dependencias del Mtrio. de Salud (Farmacia, Odontología y SAME.), con un presupuesto oficial de $ 21.694.222,40. Declarar, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 6°. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 163 – 08-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en Contratación Directa 100-0083-CDI21; Tipo Compulsa Abreviada bajo Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de camión sanitizante 0 Km para el Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 7.182.000,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 5°.

Resol. Minist. HP. Nº 164 – 08-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la

Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en Contratación Directa 100-0049-CDI21; Compulsa Abreviada por monto con Modalidad de Contratación Compra Determinada, para la adquisición de tractor y desmalezadora para la Secretaría de Estado de Gabinete, con un presupuesto oficial de $ 1.870.000,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 5°.

Resol. Minist. HP. Nº 165 – 10-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, en Concurso de Precios N° 17/21 SCA., bajo la Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de medicamentos tracto alimentario y metabolismo, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos y SAME. del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 51.868.038,00. Declarar, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 8°.

Resol. Minist. HP. Nº 166 – 10-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 94/21, (Proceso COMP. AR 100-0094-CDI21), Modalidad Compra Determinada, tramitada por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la contratación del servicio de limpieza hospitalaria, con destino a la Maternidad Provincial 25 de Mayo del Mtrio. de Salud», con un presupuesto oficial de $ 2.475.000,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 5°.

Resol. Minist. HP. Nº 167 – 10-06-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 15/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7940005), Tipo Compulsa Abreviada por Monto, con Modalidad de Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de insumos complejos para la Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 3.062.520,00. Declarar, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conformelos Arts. 2° al 6°.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 168 – 10-06-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Tesorería Gral . de la Provincia, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 615, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 169 – 10-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 08/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7909622), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de medicamentos, con destino al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Hospital Interzonal San Juan Bautista y Maternidad Provincial 25 de Mayo, mediante Modalidad de Compra Consolidada, con un presupuesto oficial de $ 9.621.524,60. Declarar, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 7°.

Resol. Minist. HP. Nº 170 – 10-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en Contratación Directa 100-0084-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada bajo la Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de desinfectadora con turbina de alto soplado y tanque de agua de PRFV de 7.000 Lts., energizado con grupo electrógeno, con destino al Mtrio. de Salud», con un presupuesto oficial de $ 4.987.500,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 5°.

Resol. Minist. HP. Nº 171 – 10-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 10/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7940116), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de insumos de nutrición y soluciones para diálisis, destinados al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Hospital Interzonal San Juan Bautista y Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos del Mtrio. de Salud, mediante Modalidad de Compra Consolidada, con un presupuesto oficial de $ 17.926.752,40. Adjudicar,

establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 6°.

Resol. Minist. HP. Nº 172 – 11-06-2021 – **Hacienda Pública –** Aféctase a prestar servicios en la Dción. Gral. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de la Agencia de Recaudación Catamarca, ARCA., al Sr. Silvio Andrés Marti, CUIT. 20-35201507-6, Categ. 13, Agrup. Admin., a partir de la fecha de la presente y por el término de 365 días.

Resol. Minist. HP. Nº 173 – 11-06-2021 – **Hacienda Pública –** Aféctase a prestar servicios en la Dción. Gral. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de la Agencia de Recaudación Catamarca, ARCA., a la Sra. Romina Noelia Bracamonte, DNI. N° 31.126.204, a partir de la fecha de la presente y por el término de 365 días.

Resol. Minist. HP. Nº 174 – 14-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 23/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7974924), Modalidad Compra Consolidada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de insumos complejos, destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Maternidad Provincial 25 de Mayo del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 20.966.358,96. Declarar, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 8°.

Resol. Minist. HP. Nº 175 – 14-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en Contratación Directa 100-0071-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, bajo Modalidad Compra Determinada, para la contratación del servicio de alquiler de equipo de laboratorio, destinado al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 1.171.800,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 5°.

Resol. Minist. HP. Nº 176 – 14-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 12/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7938919), Modalidad Compra Consolidada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de medicamentos para terapia dermatológica, sistema genitourinario, hormonas sexuales, destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos y Dción. Pcial. del Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 14.666.609,50. Declarar, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 8°.

Resol. Minist. HP. Nº 177 – 14-06-2021 – **Hacienda Pública –** Reconózcase y autorízase el pago del Suplemento por Subrogancia, en la Categ. 22, Agrup. Admin., a favor del CPN. Fernando Ariel Richard, DNI. N° 32.681.544, con funciones de Jefe de Dpto. de Control de la Ejecución Presupuestaria, Subsec. de Presupuesto, a partir del 13MAR20 y mientras desempeñe dicha función y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. HP. Nº 178 – 15-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa 100-0082-CPR21, Tipo Compulsa Abreviada, bajo Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de zapatillas para asistir a personas de escasos recursos, solicitado por el Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, con un presupuesto oficial de $ 1.773.000,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 6°.

Resol. Minist. HP. Nº 179 – 15-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 13/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7957148), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de suturas destinadas al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo y Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos del Mtrio. de Salud, mediante Modalidad de Compra Consolidada, con un presupuesto oficial de $ 17.919.508,91. Adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 6°.

Resol. Minist. HP. Nº 180 – 15-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa 100-0070-CDI21, Compulsa Abreviada bajo la Modalidad Compra Consolidada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de tintas y tóner, para la Maternidad Provincial 25 de Mayo, el Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos y el Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, con un presupuesto oficial de $ 1.179.811,60. Tener, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 8°.

Resol. Minist. HP. Nº 181 – 15-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 100-0027-CPR21, con Modalidad de Contratación Compra Determinada, para la adquisición de alimentos que serán destinados a personas de escasos recursos, en el armado de módulos alimentarios, en el marco del Programa «Vivir Mejor» del Mtrio. de Desarrollo Social y Deporte, con un presupuesto oficial de $ 143.810.000,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 6°.

Resol. Minist. HP. Nº 182 – 17-06-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 47, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 183 – 17-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 16/21 SCA., (pedido de Cotización Bionexo N° 7957242), con Modalidad de Contratación Compra Determinada, para la adquisición de descartables de laboratorio, destinados a la Dción. Pcial. de Laboratorio, Dción. Pcial. Banco de Sangre, Dción. Control de Vectores y Zoonosis y Dción Pcial. Centro Unico de Referencia del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 24.495.558,00. Tener, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 8°.

Resol. Minist. HP. Nº 184 – 17-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 22/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7973757), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de insumos comunes, destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Maternidad Provincial 25 de Mayo, del Mtrio. de Salud, Modalidad Compra Consolidada, con un presupuesto oficial de $ 96.756.895,92. Tener, declarar, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 9°.

Resol. Minist. HP. Nº 185 – 17-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 14/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7945506), Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de analgésicos, destinados a la Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos y Dción. Pcial. del Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 16.169.360,00. Tener, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 8°.

Resol. Minist. HP. Nº 186 – 17-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa 100-0087-CDI21, Compulsa Abreviada bajo la Modalidad Compra Consolidada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de colchones, almohadas y frazadas, solicitado por el Dpto. Gestión de Enfermería de la Maternidad Provincial 25 de Mayo y por la Dción. Pcial. de Acción Social Directa del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, con un presupuesto oficial de $ 2.985.750,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2° al 6°.

RESOLUCIONES DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Resol. SCA. N° 94 – 31-03-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a Concurso de Precios Nº 07/21 SCA., Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de antidiabéticos e insulinas, destinos a los Hospitales Interzonales de Niños Eva Perón y San Juan Bautista, Maternidad Provincial 25 de Mayo y Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 9.895.991,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a la Directora Provincial de Administración del Ministerio mencionado, CPN. Claudia Gabriela Bollada, CPN. Franco Adrián Rubio, Administrativo y al Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 06ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00236599- -CAT- DPCBS#MHP, del Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 95 – 31-03-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Aplícase una multa equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término para cada día hábil administrativo de atraso, a la firma Punto de Impacto SA., CUIT. 30-71042226-1, por $ 886.504,50. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Policía de Catamarca, Secretaría de Seguridad Democrática a detraer de la Orden de Pago, en concepto de multa por incumplimiento de sus obligaciones.

Resol. SCA. N° 96 – 31-03-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Rectifícase parcialmente la Resol. N° 94/21-E-CAT-SCA#MHP, en su Art. 4°, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 4°. ESTABLECER la fecha y hora límite para la presentación y apertura de las ofertas del CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2021 S.C.A., el día 06 de abril de 2021 a horas 09:00, en el Sistema BIONEXO, cuyo sitio de internet es: http://ar.bionexo.com/. en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en el presente instrumento.

Resol. SCA. N° 97 – 05-04-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0048-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de elementos de limpieza, destinados a los Hospitales Interzonales San Juan Bautista y de Niños Eva Perón, Mtrio de Salud, Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, cuyo presupuesto oficial es de $ 5.775.827,55. Apruébase las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, ambos de la Secretaría y Directora de Administración del Hospital San Juan Bautista, CPN. Amparo Mateos Cruces. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 06ABR21 a hs. 08:30 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00217582- -CAT- SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 98 – 06-04-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a Concurso de Precios Nº 08/21 SCA., Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de medicamentos con destino a los Hospitales Interzonales de Niños Eva Perón y San Juan Bautista, Maternidad Provincial 25 de Mayo, con un presupuesto oficial de $ 9.621.524,60. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus

respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a la Directora Provincial de Administración del Hospital de Niños Eva Perón, CPN. Evelina Lorena Ponce, CPN. Franco Adrián Rubio, Administrativo y al Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 13ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00243022- -CAT- DPCBS#MHP, del Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 99 – 06-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación de Concurso de Precios N° 100-0021-CPR21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de morguera para traslado de cadáveres y exhumaciones en cumplimiento de protocolos Covid-19, para la Policía de la Pcia. de Catamarca, Mtrio. de Seguridad, cuyo presupuesto oficial es de $ 10.426.315,90. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Dr. Jorge Exequiel Rachid, Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, Administrativo, ambos de la Secretaría y el Comisario Gral. Edmundo Gallardo, Director de Administración de la Policía. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 13ABR21 a hs. 10:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00182435- -CAT- SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 100 – 06-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación de Concurso de Precios N° 100-0022-CPR21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de mamógrafos digitales destinados a Areas Programáticas N° s.11 y 12, del Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 52.509.600,90. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid, CPN. Víctor Manuel Vega, Administrativo, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración del Ministerio mencionado, CPN. Claudia Gabriela Bollada. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 14ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00233338- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 101 – 06-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Declárase Desierto el llamado a Contratación Directa N° 11/21 SCA., autorizada por Resol. N° 88/21-E-CAT-SCA#MHP, Modalidad Compra Abierta, para la adquisición de insumos para neurocirugía, destinados a la Dción. de Emergentología del Hospital Interzonal San Juan Bautista, del Mtrio. de Salud. Autorízase el nuevo llamado a Contratación mencionado, Tipo: Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Abierta, cuyo presupuesto oficial es de $ 3.228.000,00. Apruébase las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios, de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como

integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, los Asesores Eventuales Farmacéuticos, Rubén Alejandro Díaz Zabala y Claudia Verónica Nicola, ambos de la Secretaría y la Directora Provincial de Administración del Hospital, CPN. Amparo Mateos Cruces. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 13ABR21 a hs. 09:30 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2020-00116625- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 102 – 06-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Aplícase una multa equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término para cada día hábil administrativo de atraso, a la firma Alfarma SRL., CUIT. 30-70934781-7, por $ 53.732,22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón a detraer de la Orden de Pago, en concepto de multa por incumplimiento de sus obligaciones.

Resol. SCA. N° 103 – 06-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0059-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de hilados y telas destinados a los Hospitales Interzonales San Juan Bautista y de Niño Eva Perón, del Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 2.273.835,00. Apruébase las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid, CPN. Oscar Rafael Aredes, Administrativo, ambos de la Secretaría, Directora Provincial de Administración del Hospital San Juan Bautista, CPN. Amparo Mateos Cruces y Directora Provincial de Administración del Hospital de Niños Eva Perón, CPN. Evelina Lorena Ponce, del Ministerio mencionado. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 13ABR21 a hs. 09:30 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00257428- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 104 – 07-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Rectifícase parcialmente la Resol. N° 102/21-E-CAT-SCA#MHP, en su Art. 3°, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 4°.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Razón Social ALFARMA S.R.L., CUIT 30-70934781-7; con posterioridad dese conocimiento a la Dirección Provincial de Administración del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón dependiente del Ministerio de Salud; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento; Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

Resol. SCA. N° 105 – 07-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0053-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de motos con destino a las Comunidades de la Unión de Pueblos de la Nación Diaguita de Belén, del Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 5.796.272,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Dr. Jorge Exequiel Rachid, Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, Administrativo, ambos de la Secretaría, Directora Provincial de Administración del Hospital San Juan Bautista, CPN. Amparo Mateos Cruces y CPN. Claudia Gabriela Bollada, Directora Provincial de Administración del Ministerio mencionado. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 14ABR21 a hs. 10:00 en la forma establecida en el Pliego

que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00245506- -CAT- SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 106 – 07-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0057-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de artículos de librería, papel y útiles de escritorio y oficina, destinados al Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, Hospital Interzonal de Niño Eva Perón y el Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, cuyo presupuesto oficial es de $ 3.733.827,44. Apruébase las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid, CPN. Valeria Carina Bellido, Administrativo, ambos de la Secretaría, y Directora Provincial de Administración del Hospital, CPN. Evelina Lorena Ponce. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 08ABR21 a hs. 10:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-0249308- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 107 – 07-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 58/21 (Proceso N° 100-0058-CDI21), Tipo Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, para la contratación de suministros de cumplimiento sucesivo de alimentos, con destino al personal del Sistema de Atención Medica y Emergencia (SAME.), del Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.350.000,00. Apruébase las Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid, Sr. Hernan Javier Olima, Administrativo, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración del Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 09ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00249891- -CAT- SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 108 – 09-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0060-CDI/21, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de combustibles destinados a 4 Organismos, Hospitales Interzonales de Niños Eva Perón y San Juan Bautista, Maternidad Provincial 25 de Mayo, del Mtrio de Salud y al Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.426.328,00. Apruébase las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid, CPN. Oscar Rafael Aredes, Administrativo, ambos de la Secretaría; y Director Provincial de Administración de la Maternidad, CPN. Ariel Alberto Lencina. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 13ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00264073- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

CHACRAS DEL VALLE NUEVO SA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
APROBACIÓN DE BALANCE 2021 Y
PRESUPUESTO 2022

Convocase a los Sres. Accionistas de Chacras del Valle Nuevo Country Club S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día lunes 20 de diciembre de 2021, a las 18:00 hs., en primera convocatoria, y a las 18:30 hs., en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en el salón de eventos del country, sito en el distrito Santa Rosa, departamento Valle Viejo, Provincia de Catamarca a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Declaración de validez de constitución de la Asamblea.

2º) Elección del Presidente de la Asamblea.

3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

4º) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2021.

5º) Elección del Administrador por el período 2021/2022.

6º) Consideración del Presupuesto 2022 de la Entidad.

7º) Elección Subcomisión de Gestión por el período 2021/2022

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de noviembre de 2021.

P/Chacras Del Valle Nuevo S.A.
Mgter. José María Rodríguez Velásquez
Administrador

ASA 6770 – 23, 26, 30/XI, 03 y 07/XII/2021

MINERA DEL ALTIPLANO S.A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en relación a los puntos 1 a 4 del Orden del Día, para el 22 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, la que se celebrará a distancia de acuerdo con lo que autorizan el estatuto social, el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución IGPJ N° 02 del año 2020 emitida por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Catamarca el 6 de mayo de 2020, a través de la plataforma digital Microsoft Teams que permite la transmisión en simultáneo de audio y video, y a la que se podrá acceder únicamente con invitación enviada previamente vía e-mail, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2 - Consideración del aporte de capital en dinero en efectivo ofrecido por MDA Lithium Holdings LLC y FMC Switzerland IV GmbH. Aumento de capital como consecuencia del aporte ofrecido. Emisión de acciones y fijación de las condiciones de emisión. Ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer en los términos del art. 194 de la Ley General de Sociedades.

3 - Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.

4 - Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a pcostas@allende.com. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad enviará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Microsoft Teams.

Guillermo F. Clark
Apoderado

ASA 6795 – 26, 30/XI, 03, 07 y 10/XII/2021

Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas
Catamarca

LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE CATAMARCA

MIERCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 20:30 HORAS PLATAFORMA DIGITAL ZOOM y/o sede del predio Feriar Catamarca.

La Asamblea por razones de público conocimiento PANDEMIA COVID 19 se celebrará en sede del predio Ferial Catamarca y/o mediante la plataforma digital. ZOOM» en idéntico horario. A hs. 20:30. - Sujeto a disponibilidad según situación epidemiológica.

Unirse a la reunión Zoom

https://us02web.zoom.us/j88687263533?pwd=UVNlU1lkaGdZa2ITN3RQ MnpuWmZyZz09

ORDEN DEL DIA

1- ELECCION DE DOS COLEGIADOS PARA REFRENDAR ELACTA.

2-AUTORIZACION PARA ENTREGAR EN PRÉSTAMOS A LOS ASOCIADOS EL MONTO EQUIVALENTE A LA MITAD (50%), DEL VALOR TOTAL RECAUDADO A TRAVES DEL FONDO SOLIDARIO DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE CATAMARCA, PARA EVITAR SU DEPRECIACION MONETARIA. Y CONSOLIDAR LA SOLVENCIA DEL MISMO (Art. 4 Reglamento).

3- AUTORIZACION AL COLEGIO PARA INTEGRAR UNA FEDERACION DE KINESIOLOGOS DEL NOA LA QUE TENDRÁ POR OBJETO LLEVAR ADELANTE ACCIONES VINCULADAS AL EJERCICIO PROFESIONAL.

4- APROBAR LA RESOLUCION C. DIRECTIVA s/ TRAMITE DE BAJA DE MATRICULAS. - Y SU ANEXO I NOTA DE SOLICITUD.

Lic. Verónica Camji
Secretaria
Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas
Catamarca

ASA 6805 – 30/XI y 03/XII/2021

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

El Ministerio de Minería, invita por medio del presente edicto, a participar en el Proceso de Consulta y Audiencia Pública sobre «Informe de Impacto Ambiental para la etapa de Explotación para el proyecto Tres Quebradas, empresa minera LIEX S.A.» y su información complementaria incorporados en autos Expte. Letra «E» N°9149/2019 caratulados: «IIA Etapa de Explotación para el Proyecto Tres Quebradas - Departamento Tinogasta», provincia de Catamarca. Que dicho proceso de consulta, se llevará a cabo durante los días 24 de noviembre al 17 de diciembre de 2021, culminando con Audiencia Pública a desarrollarse en la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, el día 17 de diciembre del corriente a hs. 09:00, de manera presencial, respetando el cumplimiento de estrictas medidas sanitarias y de protocolos COVID-_19, en cumplimiento de las Disposiciones: DISPR-2021-3-E-CAT-DPGAM#MM «Lineamiento para la ejecución de la participación ciudadana: Consulta y Audiencia Pública», enmarcada en la Resolución SEM N° 330 – 2016 «Participación Ciudadana», que establece parámetros mínimos para posibilitar la consulta y regular la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones administrativas y de la DISPR-2021-6-E-CAT-DPGAM#MM «Impleméntase el proceso de consulta y audiencia pública del «Informe de Impacto Ambiental (I.I.A.)» para la etapa de Explotación para el proyecto Tres Quebradas, empresa minera LIEX S.A. -Departamento Tinogasta, Provincia de Catamarca». Comunicamos que el Informe de Impacto Ambiental se encontrará disponible para su consulta en formato papel y digital en los Centros de Control Minero Ambiental de Fiambalá, Tinogasta, Belén, y en las oficinas de la Dirección Provincial de Gestión Ambiental Minera del Ministerio de Minería, ubicadas en calle Sarmiento N° 981, de esta Ciudad Capital. Asimismo, estará disponible para su consulta pública en formato digital en la página web del Ministerio de Minería: https://bit.ly/3HBlFsr, y en el resto de los Centros de Control Minero Ambiental de Santa María, Antofagasta de la Sierra y Andalgalá, se dispondrá del IIA en versión digital para su consulta pública. Para la participación de la ciudadanía del presente proceso, se habilitarán formularios de inscripción en las oficinas mencionadas y según enlace https://bit.ly/3HBlFsr. Para más información dirigirse a dichas instalaciones, de acuerdo a la normativa sanitaria establecida por COVID-19. La presente se publicará por tres (3) veces en el Boletín Oficial en el término veinte (20) días anteriores a la fecha de audiencia pública fijada. En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 25 días del mes de Noviembre de 2021.

Abog. María Fernanda Ávila
Ministra de Minería
Provincia de Catamarca

EMI 6821 – 30/XI, 03 y 07/XII/2021

EDICTOS DE CATEO

EDICTO DE CATEO

REF: EX-2021-00516644- -CAT-DPM#MM, S/ Cantera de Áridos, denominada «SAN FRANCISCO», Ubicada en el Dpto. Capayán. Solicitante: Municipalidad de Huillapima.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «SAN FRANCISCO», EX-2021-00516644- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Arroyo El Chileno, en el Dpto. Capayán, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 1.63 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1) Y= 3507987.0687 X= 6832239.2670
2) Y= 3508183.8446 X= 6832102.8192
3) Y= 3508159.3446 X= 6832048.0191
4) Y= 3507946.2441 X= 6832177.3973

La cantera fue solicitada por la Municipalidad de Huillapima, con domicilio real en Calle Publica S/N, en la Localidad de Huillapima, en el Dpto. Capayán y legal Calle Holanda N° 82, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 13 de Agosto de 2021.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

ECA 6825 - 03 y 07/XII/2021

EDICTO DE CATEO

Por disposición de la Sra. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera dependiente del Ministerio de Minería de la Provincia de Catamarca, Dra. Miriam Evangelina Arévalo, en autos Expte. N° EX2021-00815377-CAT-SGAM#AM (Expte. Judicial N° 142), caratulado: «ARGENTINA FORTESCUE SAU S/ ZONA DE EXPLOR. Y CATEO DPTO. BELEN», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el término de DIEZ (10) días a efectos de que dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto del siguiente cateo. En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el 1-11-019 hago el presente denuncio, Señor Juez: La que suscribe, Jimena del Valle Daneri, DNI. 21.357.573, en representación de Argentina Fortescue SAU, me presento y digo (...) que se detalla a continuación las Coordenadas Posgar 94:

VERTICE	X	Y
1	6942116,0800	3379598,0100
2	6941877,9900	3380581,5200
3	6939457,6926	3380581,5200
4	6939420,3192	3380584,8118
5	6939145,5798	3380637,6881
6	6939061,0369	3380732,8813
7	6938965,9332	3380986,7088
8	6938881,4000	3381272,2700
9	6938490,4100	3381399,1800
10	6938215,6700	3381430,9100
11	6937983,1900	3381557,8200
12	6937759,3000	3381720,5900
13	6936300,3200	3382596,0000
14	6936176,0000	3382596,0000
15	6936176,0000	3380558,5000
16	6939175,8000	3380558,5000
17	6939175,8000	3378059,0000
18	6931843,0000	3378058,5000
19	6931843,0000	3376427,9800
20	6932872,7117	3377753,2322
21	6933622,9520	3377765,5228
22	6933804,1500	3377614,3200
23	6933728,6513	3377130,4576

24	6934030,6499	3376797,8046
25	6934045,7496	3376238,3422
26	6934695,5699	3374989,6820
27	6934800,7458	3373531,7544
28	6935281,2200	3373622,6300
29	6935468,5900	3373479,2800
30	6935713,8400	3373716,8800
31	6935939,3856	3373779,3945
32	6936233,4600	3374018,6600
33	6936684,2800	3374287,0500
34	6936704,9200	3374682,9200
35	6937250,2400	3375022,1900
36	6938112,2421	3375387,3882
37	6938338,4700	3375344,2400
38	6938575,4755	3375603,1406
39	6938748,0500	3375624,7200
40	6938909,1183	3375801,1898
41	6939399,5971	3375868,0813
42	6939539,6400	3375965,1700
43	6939658,1458	3375857,2935
44	6939819,7400	3376029,9000
45	6939685,1138	3376187,8490
46	6940072,0400	3376731,2800
47	6940056,0900	3377162,5900
48	6940145,7165	3377459,7689
49	6940605,8479	3377784,2843
50	6940512,5721	3378393,9601
51	6941187,2400	3378834,6700
52	6940921,7893	3379211,0910
53	6942116,0755	3379598,0066

ÁREA DE DESCUENTO: Se descuentan las Minas: Los Ángeles I (140B2013), Los Ángeles II (141B2013) y Los Ángeles III (142B2013)		
VERTICE	**X**	**Y**
1	6937800,0000	3375800,0000
2	6937800,0000	3377800,0000
3	6934800,0000	3377800,0000
4	6934800,0000	3374300,0000
5	6936600,0000	3374300,0000
6	6936600,0000	3375800,0000

Fdo.: Argentina Fortescue SAU - Jimena DANERI apoderada. Se transcribe la parte pertinente: «San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Septiembre de 2021.-... II- Atento a lo manifestado por el solicitante y lo dispuesto por el artículo 43 del Código de Procedimientos Mineros, líbrese oficios a la Administración General de Catastro y el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos a efectos de que informen la titularidad dominial de los inmuebles afectados por la superficie del permiso solicitado. Asimismo, cumpla con la publicación de edictos ordenada por el artículo 27 del Código de Minería.» Fdo.: Dra. Mirian Evangelina Arévalo, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera, Ministerio de Minería. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería

ECA 6839 - 03 y 07/XII/2021

EDICTO DE CATEO

REF: EX-2021-01467343--CAT-DPM#MM, /Solic. de Cantera de áridos denominada «BGCONS» Ub. en el Dpto. Capital.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «BGCONS» - EX-2021-01467343--CAT-DPM#MM, ubicada en el Rio del Valle, en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 3.21 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1) Y= 3520428.7969 X=6841968.7041
2) Y= 3520565.5436 X=6841878.4825
3) Y= 3520525.5761 X=6841793.2829
4) Y= 3520528.6120 X=6841660.6173
5) Y= 3520441.3086 X=6841654.5856
6) Y= 3520403.2858 X=6841878.1050

La cantera fue solicitada por la empresa BGCONS S.R.L., con domicilio real en Calle Clorinda Orellana Herrera N° 168, en San Fernando del Valle de Catamarca – Dpto. Capital y legal en calle Joaquín Acuña N° 759, Villa Dolores, en el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca, 25 de Noviembre de 2021.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

ECA 6840 - 03 y 07/XII/2021

AVISOS

Municipalidad de Fiambalá
CATAMARCA

Resolución Municipal Nº 2610

FIAMBALÁ (Ctca.), 17 de Noviembre de 2021.

VISTO:

El Decreto Municipal N.º 196/2021 de autorizar la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra, mediante el sistema de LICITACION PUBLICA DIRECTA, según lo establecen los límites de contratación autorizados por la Ordenanza C.D. N.º 649/19 de la obra «Centro Deportivo Municipal, Etapa Nº1», por el monto de Pesos Veinte Millones con 00/100 ($20.000.000,00); Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo decreto municipal, dispone que la contratación se efectúe mediante el llamado el sistema de licitación pública, por lo que corresponde la aprobación del pliego general y particular de condiciones.

Que existe la necesidad de poner en ejecución la obra del Centro Deportivo Municipal Etapa N.º. 1, a la mayor brevedad posible.

Que debe fijarse la fecha, hora y demás condiciones de la contratación como así también designar la comisión de evaluación, por lo que corresponde emitir el correspondiente instrumento legal que formalice el llamado.

POR TODO ELLO:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ,
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS
RESUELVE

ARTICULO 1º: LLAMAR a Licitación Pública Nº 02/21, para la adjudicación de la ejecución de la obra «Centro Deportivo Municipal, Etapa Nº 1, por el monto de Pesos Veinte Millones con 00/100 ($ 20.000.000,00)», en los términos dispuestos por la Ordenanza Nº 649/19, Ordenanza de Contabilidad Municipal Nº 093/95 y sus modificatorias y supletoriamente la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2º: Fijar la fecha de apertura de la Licitación Pública, para el día 01 de diciembre de 2021, a horas 10:00, en el local de la Intendencia de la Municipalidad de Fiambalá, sita en Diego de Almagro S/N.º - Fiambalá – Provincia de Catamarca.

ARTICULO 3º: Aprobar lo siguiente: Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Presupuesto Oficial, Planos, Memoria Descriptiva, Plan de trabajo, Curva de inversión, Planillas de análisis de precios, que se agregan y forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 4º: DESIGNAR, como integrantes de la comisión de Comisión de Apertura de las Propuestas y la Comisión de Preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Saenz Daniel Oscar, Secretario General de Gobierno, Profesor Siares Julio Cesar, Director de Planeamiento y Proyectos de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, M.M.O Nieva Rubén Alberto.

ARTICULO 5º: FIJAR en pesos Diez Mil con 00/100 ($ 10.000,00), el valor del pliego General y Particular de condiciones.

ARTICULO 6º: DISPONER que, por Secretaria General de Gobierno, se otorgue una amplia difusión por los medios de comunicación social, a los fines de favorecer la convocatoria de oferentes.

ARTICULO 7º: COMUNICAR a las Secretarias General de Gobierno y de Hacienda y Finanzas, notificar a los miembros de la Comisión de apertura y evaluación dar al Registro Municipal y archivar.

Dra. Roxana Paulón
Intendente
Municipalidad de Fiambalá

Prof. Julio César Siares
Sec. Gral. de Gobierno
Municipalidad de Fiambalá

AVI 6831 – 03/XII/2021 – U.P.

Municipalidad de Fiambalá
CATAMARCA

Resolución Municipal Nº 2609

FIAMBALÁ (Ctca.), 17 de Noviembre de 2021.

VISTO:

El Decreto Municipal N.º 177/2021 de autorizar la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra, mediante el sistema de LICITACION PUBLICA, según lo establecen los límites de contratación autorizados por la Ordenanza C.D. Nº 649/19 de la

obra «Centro Deportivo Municipal, Etapa Nº1», por el monto de Pesos Veinte Millones con 00/100 ($ 20.000.000,00); Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo decreto municipal, dispone que la contratación se efectúe mediante el llamado el sistema de licitación pública, por lo que corresponde la aprobación del pliego general y particular de condiciones.

Que existe la necesidad de poner en ejecución la obra «Refacción de la terminal de ómnibus de Fiambalá», a la mayor brevedad posible.

Que debe fijarse la fecha, hora y demás condiciones de la contratación como así también designar la comisión de evaluación, por lo que corresponde emitir el correspondiente instrumento legal que formalice el llamado.

POR TODO ELLO:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ,
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS
RESUELVE

ARTICULO 1º: LLAMAR a Licitación Pública Nº 01/21, para la adjudicación de la ejecución de la obra «Refacción de la terminal de ómnibus de Fiambalá», por el monto de Pesos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 10/100 ($ 69.294.462.10), en los términos dispuestos por la Ordenanza Nº 649/19, Ordenanza de Contabilidad Municipal Nº 093/95 y sus modificatorias y supletoriamente la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2º: Fijar la fecha de apertura de la Licitación Pública, para el día 10 de diciembre de 2021, a horas 10:00, en el local de la Intendencia de la Municipalidad de Fiambalá, sita en Diego de Almagro S/N.º - Fiambalá – Provincia de Catamarca.

ARTICULO 3º: Aprobar lo siguiente: Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Presupuesto Oficial, Planos, Memoria Descriptiva, Plan de trabajo, Curva de inversión, Planillas de análisis de precios, que se agregan y forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 4º: DESIGNAR, como integrantes de la comisión de Comisión de Apertura de las Propuestas y la Comisión de Preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Saenz Daniel Oscar, Secretario General de Gobierno, Profesor Siares Julio Cesar, Director de Planeamiento y Proyectos de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, M.M.O Nieva Rubén Alberto.

ARTICULO 5º: FIJAR en pesos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 23/100 ($ 34.647,23), el valor del pliego General y Particular de condiciones.

ARTICULO 6º: DISPONER que, por Secretaria General de Gobierno, se otorgue una amplia difusión por los medios de comunicación social, a los fines de favorecer la convocatoria de oferentes.

ARTICULO 7º: COMUNICAR a las Secretarias General de Gobierno y de Hacienda y Finanzas, notificar a los miembros de la Comisión de apertura y evaluación dar al Registro Municipal y archivar.

Dra. Roxana Paulón
Intendente
Municipalidad de Fiambalá

Prof. Julio César Siares
Sec. Gral. de Gobierno
Municipalidad de Fiambalá

AVI 6832 – 03/XII/2021 – U.P.

El consejo Directivo del Colegio de Odontólogos de Catamarca, cita a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16/12/21 a las 20 hs. En la sede del C.O.C. calle Junín 220

Orden del Día:
Único Tema: Fondo Compensador Social.

Dr. María Cecilia Varela
Presidente
Colegio de Odontólogos de Catamarca

AVI 6841 – 03, 07 y 10/XII/2021

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

LICITACION PUBLICA Nº 02/2021 -CORREDOR ESTE 1, RP N°42 Y RP N°2.

OBJETO: CORREDOR ESTE 1 PROVINCIA DE CATAMARCA
RUTA PROVINCIAL N° 42 y RUTA PROVINCIAL N° 2
TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL 64 – EMP. RUTA NACIONAL 157
SECCIÓN 1: TINTIGASTA (KM 34,09) – PUESTO CHAZARRETA (KM. 49,17)
SECCIÓN 2: PUESTO CHAZARRETA (KM 49,17) - LA CUMBRE (KM 59,48) –
SECCIÓN 3: LA CUMBRE (KM 59,48) – ACCESO HOSTERÍA POLO GIMÉNEZ (KM 62,60)
SECCIÓN 4: ACCESO HOSTERÍA POLO GIMÉNEZ (KM 62,60) – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 2 (KM 64,10)
SECCIÓN 5: LOS MORTEROS (KM 11,90) – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 13 (KM 22,90)
SECCIÓN 6: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 13 (KM 22,90) – ANQUINCILA (KM 41,10)
SECCIÓN 7: ANQUINCILA (KM 41,10) – ICAÑO (KM 76,40) SECCIÓN 8: ICAÑO (KM 76,40) – SAN ANTONIO DE LA PAZ (KM 100,90)

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA, PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: 1.587.453.287,39 PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS. -

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 22 DE DICIEMBRE DE 2021 A HORAS 10:00

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SALA DE SITUACION – DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA - SAN MARTIN 57 – S.F.V. CATAMARCA

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2021-01775002- -CAT-AGDVP

PLAZO DE EJECUCION: 30 MESES

CONSULTAS DE PLIEGO E INFORMES: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA. SAN MARTIN 57 – SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA EN EL HORARIO DE 07:00 A 16:00. TAMBIEN PODRAN SER DESCARGADOS DE LA PAGINA OFICIAL DE CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA http://www.cgp-catamarca.gob.ar .

AUTORIZADO POR: RESOLUCION MINISTERIAL M.I.O.C. RESOL-2021- 683-E-CAT-MIOC DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

FECHA DE PUBLICACION: BOLETIN OFICIAL; 30 de Noviembre de 2021, 03 de Diciembre de 2021 y 07 de Diciembre de 2021

LPU 6836 – 30/XI, 03 y 07/XII/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia de Quinta Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Acosta Guillermina del Carmen y/o Guillerma y/o Acosta Acosta Guillerma del Carmen. Publíquese por 3 días. Así está ordenado en Expte. Nº 378/2020, ACOSTA, Guillermina del Carmen y/o ACOSTA, Guillerma y/o ACOSTA Guillerma del Carmen S/SUCESORIO. San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Noviembre de 2021. – **Dra. María Guadalupe Cabrera** – **Secretaria en Comisión.**

SUC 6780 – **26, 30/XI y 03/XII/2021**

Juzgado de Primera instancia en lo Civil de 5° Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Rodríguez, María Esther, DNI N°1.930.440. Publíquese en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por el termino de TRES (3) días. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Así está ordenado en autos Expte. N° 309/21 «Rodríguez, María Esther S/Sucesorio». San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Noviembre de 2021. - **Dra. María Guadalupe Cabrera - Secretaria en Comisión.**

SUC 6782 – 26, 30/XI y 03/XII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial Tinogasta, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAYÓN PEDRO Y ALANCAY MARIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y otro Diario de mayor circulación local por TRES (3) días. Autos Expte. LETRA «B» N° 95/21, BAYÓN PEDRO Y ALANCAY MARIA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO», Ciudad de Tinogasta, Provincia Catamarca, 27 Septiembre 2021. – **Dra. Analy Yasmin Quintar - Secretaria**

SUC 6790 – 26, 30/XI y 03/XII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 DIAS a herederos y acreedores de VILLAGRAN, IMELDA ROSA Y CARO, RAMON ALBERTO. Publíquese por TRES DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Noviembre de 2.021. - En autos Expte. N° 385/2021 - caratulados «VILLAGRAN, IMELDA ROSA Y CARO, RAMON ALBERTO s/SUCESION AB-INTESTATO». - **Dra. Romina del Valle Garriga - Secretaria**

SUC 6791 – **26, 30/XI y 03/XII/2021**

Saccher, Erica Wanda, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del Sr. OVIEDO Julio Amadeo. Publíquense por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en estos autos: Expte. Nº 360/20 caratulados: «OVIEDO Julio Amadeo S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Noviembre de 2021. – **Dra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria**.

SUC 6793 – **26, 30/XI y 03/XII/2021**

Juzgado Civil N°4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PEDRO PABLO ROJAS. Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Octubre de 2021. Así está ordenado «Expte N° 405/19 ROJAS, PEDRO PABLO s/Sucesorio». - **Dra. María Constanza Martínez** – **Secretaria**.

SUC 6794 – **26, 30/XI y 03/XII/2021**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. EDUARDO PILAR OLIVA. Publíquese por Tres (03) días. Así está ordenado en autos N° 95/21, caratulados: «OLIVA, EDUARDO PILAR S/ SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Octubre de 2021. – **Dra. María Guadalupe Cabrera** – **Secretaria en Comisión**.

SUC 6797 – **30/XI, 03 y 07/XII/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del SR. GONZALEZ NÉSTOR. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 326/21 caratulados: «GONZALEZ, Néstor S/ Sucesión Ab-Intestato». San Fernando del Valle del Catamarca, 17 de Noviembre de 2021. - **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6798 – 30/XI, 03 y 07/XII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 DIAS a herederos y acreedores de SOSA, GUIILLERMINA DE JESUS Y CARDENEZ, GREGORIO RUFINO. Publíquese por TRES DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Noviembre de 2.021. - En autos Expte. N° 263/2021 - caratulados «SOSA, GUILLERMINA DE JESUS Y CARDENEZ, GREGORIO RUFINO s/SUCESORIO AB-INTESTATO». **- Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 6802 – 30/XI, 03 y 07/XII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Familia de la Quinta Circunscripción de Tinogasta, a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, Jueza, Secretaría de la Dra. Analy Yasmin Quintar, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO TOMAS OVIEDO. Publíquense edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y diario de circulación local. En autos «OVIEDO JULIO TOMAS S/SUCESION AB-INTESTATO». Expte. N° 281/21 Letra «O», Tinogasta, 27 de Octubre de 2021. - **Dra. Analy Yasmin Quintar - Secretaria.**

SUC 6803 – 30/XI, 03 y 07/XII/2021

El Juzgado en lo Civil N° 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores del Sr. VARELA, Andrés Guillermo. Publíquese en el Boletín Oficial y cualquier otro Órgano de publicidad local por TRES (3) días. Fecha 16 de Noviembre de 2021. Así está ordenado en los autos Expte. N° 324/21 «VARELA Andrés Guillermo S/ Sucesión Ab-Intestato». – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 6810 – 30/XI, 03 y 07/XII/2021

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO SALVADOR BACCHIANI. Publíquese en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicación local por TRES días. En autos Expte. Nº 147/21 «BACCHIANI, EDUARDO SALVADOR S/ SUCESORIO». Fecha 23 de Noviembre de 2021. – **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 6811 – 30/XI, 03 y 07/XII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. VERGARA Gladys del Valle, publíquese edictos por tres días. En autos Expte. Nº 327/21, caratulados: «VERGARA Gladys del Valle s/ Sucesorio Ab-Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Noviembre de 2021. - **Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión.**

SUC 6812 – 30/XI, 03 y 07/XII/2021

El Juzgado Civil de Primera Instancia y Primera Nominación a cargo del Dr. Pablo Sosa Guzmán, Secretaría de la Dra. Romina del Valle Garriga, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de la Sra. PICON, Jesús del Carmen y FERREYRA, Ramón Emeterio. Publíquense por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en estos autos: Expte. Nº 228/2021 caratulados: «PICON, Jesús del Carmen y FERREYRA, Ramón Emeterio S/ Sucesión Ab - Intestato». - San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Noviembre de 2021. - **Dra. Romina del Valle Garriga** – **Secretaria**.

SUC 6813 – **30/XI, 03 y 07/XII/2021**

Juzgado en lo Civil Nº 1 – Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. VIDELA, JOSE BELINDO. Publíquese por 3 (tres) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Noviembre de 2021. - En Autos EXPTE. Nº 158/2021 – caratulado – VIDELA, José Belindo S/ Sucesión Ab – Intestato». - **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6818 – 03, 07 y 10/XII/2021

El Juzgado Civil de 2da Nominación, a cargo del Dr. OSVALDO ALEJANDRO ROMERO, Secretaría de la Dra. ADA RUTH BARROS, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante Sr. SALVADOR GREGORIO GIMERA, para que comparezcan a juicio dentro del término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de circulación local, por el término de tres (03) días (art. 725, inc. 2º del CPCC). Expte. 318/2021 «GIMERA, SALVADOR GREGORIO S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Noviembre de 2021. – **Dra. Daniela González Martínez – Secretaria.**

SUC 6819 – 03, 07 y 10/XII/2021

El Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO MOYA Y FRANCISCA NORA RIOS. Para que, en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la última publicación, comparezcan en autos. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por UN (01) y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días (art. 725 inc. 2° del C.P.C.). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Noviembre de 2021. En autos Expte. N° 251/2020 – «MOYA, CARLOS HORACIO Y RIOS, FRANCISCA NORA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO». - **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 6822 – 03/XII/2021 – U.P.

El Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ramón GERARDO VILDOZA Y JUANA ENCARNACIÓN VALDEZ. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días. Así está ordenado en autos Expte. Nº 010/21- «VILDOZA, RAMON GERARDO Y VALDEZ, JUANA ENCARNACIÓN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Noviembre de 2021. - **Dr. Franco David Vega – Secretario en Comisión.**

SUC 6823 – 03/XII/2021 – U.P.

Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARRIBIA, Antonia Catalina. - Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un (01) día y otro diario de circulación local, por el término de tres (03) días. Así está ordenado en autos «Expte. Nº 313/2021- GARRIBIA, Antonia Catalina s/ SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Noviembre de 2021. - **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 6827 – 03/XII/2021 – U.P.

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRIONUEVO, GUIDO. Publíquese TRES días. En autos Expte. Nº 68/2021 caratulado «BARRIONUEVO, Guido s/ Sucesión Ab - Intestato». - San Fdo. del V. de Catamarca, 23 de Noviembre de 2021. - **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6828 – 03, 07 y 10/XII/2021

Juzgado Civil de Primera Instancia y Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Se cita y emplaza por 30 Días a Herederos y Acreedores de CABEZA, GRACIELA DEL VALLE Y CABEZA, LEANDRO MARTIN. Publíquense por el término de tres días. 05 de Octubre 2021. En autos Expte. Nº 121/20 caratulado: «CABEZA, Graciela del Valle S/ Sucesorio». - **Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión.**

SUC 6829 – 03, 07 y 10/XII/2021

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ., Com. y Flia. de la 3ra. Circ. Jud. Titular Dr. Miguel A. Aybar, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a los herederos, acreedores y otros con derecho a los bienes dejados por el causante Juan María Álvarez, DNI. 4.469.669, para tomar participación en autos, bajo apercibimiento de ley. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación local por UN (1) Día, art. 2340 del CCYCN. - Así está ordenando en Autos Expte. 128/20 - Álvarez. Juan María S/Sucesión Ab-Intestato. – Belén, Catca. 10 de Octubre de 2021. – **Dra. Natalia K. Díaz – Secretaria.**

SUC 6837 – 03/XII/2021 – U.P.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Quinta circunscripción Judicial Tinogasta. Secretaría actuante cita y emplaza por TREINTA (30) días a

herederos y acreedores de SEDAN CARLOS ALBERTO. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación local por TRES (3) días. Autos caratulados «SEDAN CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO» Letra «S», EXPTE N° 360/21. Ciudad de Tinogasta, Provincia de Catamarca, 24 de Noviembre de 2021. – **Dra. Analy Yasmín Quintar – Secretaria.**

SUC 6838 – 03, 07 y 10/XII/2021

AVISOS

Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta, a cargo del Juez Patricia Susana Almendra, Secretaría a cargo de la Secretaria Cynthia Mariela Cardoso, Subrogante Legal, Autos, EXPEDIENTE LETRA «R» Nº 150/12, RECALDE MARIA DEL CARMEN C/ ROELANTS RUBEN FERNANDO S/ DIVISION DE CONDOMINIO. Tinogasta, Catamarca, 30 de Octubre de 2.018. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación local durante dos (2) días, emplazando a quienes se crean con derecho y tengan interés legítimo para que, dentro de diez días contados a partir de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes, para que las represente (art. 52 inc. 5 del C.P.C.). Firmado Dra. Patricia Susana Almendra Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta. - **Dra. Cinthia Mariela Cardoso – Secretaria en Comisión.**

AVI 6804 – 30/XI y 03/XII/2021

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público, Secretaría Autorizante, se ha resuelto ordenar la publicación de Edicto por UN (1) día en el Boletín Oficial y Judicial para hacer saber sobre la inscripción ante este Registro de la renovación de autoridades de la Sociedad RED COLON S.A., mediante acta de asamblea general ordinaria de fecha 12 de agosto de 2021, designan como Presidente del Directorio a Ana Salgado Jalil, DNI 31.450.555, Vicepresidente Gustavo Ricardo Alini, DNI. 12.776.429, Director titular Gabriel Eduardo Jalil, DNI. 18.433.719, Director suplente Javier Ignacio Jalil, DNI 23.024.346 así está ordenado en los autos Expte. N° 424/21, Letra «R» caratulado «RED COLON S.A. S/INSCRIPCION DE ACTA». - San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Noviembre de 2021. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6820 – 03/XII/2021 – U.P.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Actuaria. Cita por 10 días a herederos Sra. Rosa Angélica Orellana de Guerrero y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio MC 16-22-05-3380 (Padrón 2542) que limita al Norte: Mc 16-22-05-3480, al Sur: MC 16-22-05-3180, al Este: Calle Olmos de Aguilera y al Oeste: MC 16-22-05-3477 a comparecer en juicio Expte. Nº 225/19 caratulados: «Bazán, Andrea Lorena C / Pereyra, Rodolfo y Orellana de Guerrero, Rosa Angélica y /o Q.R.R S/ DESLINDE» bajo apercibimiento de dar Intervención al Defensor Oficial. Publíquese 2 días». San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Octubre de 2021. **- Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

AVI 6824 – 03 y 07/XII/2021

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público, se ha resuelto ordenar la publicación de Edicto Judicial por UN (1) día en el Boletín Oficial y Judicial para hacer saber sobre la inscripción ante este Registro de la siguiente cesión: ... Catamarca, Capital, ... a 28 días del mes de mayo de 2020, entre JUAN PABLO VALDEZ, D.N.I. N° 32.681.885,... con domiciliado en calle Alpatauca N° 476, Barrio Huayra Punco 920 viviendas... como CEDENTE; y ... como CESIONARIO, ANTONIO VARGIU, D.N.I. N° 26.783.988, CUIL. 20-26783988-4, ... con domiciliado en avenida Mariano Moreno N° 554, de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, ... I) El señor Juan. Pablo Valdez, es titular de CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una, correspondiéndole el noventa y ocho por ciento (98%).De la Razón Social. ENTENA SRL, CUIL 30711995019:... Segunda... Tercera: EL CÉDANTE manifiesta en este acto como declaración jurada, que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes; que las cuotas sociales que por este acto se transfieren han sido integradas en su totalidad, son d libre disposición, no se encuentran embargadas y no han sido objeto de garantía alguna; asimismo manifiesta que entre ellos y la sociedad no existe deuda alguna. EL

CÉDANTE queda totalmente desvinculado de la sociedad y en consecuencia renuncia al cargo de gerente de la mima. Cuarta: Presente en este acto el señor RICARDO ABEL PAOLINI, DNI N° 25.511.632, ... con domicilio en Carmen Barros N°21, Distrito Villa Dolores, Departamento Valle Viejo, de esta provincia, que manifiesta que toma conocimiento de la cesión realizada por este acto, aceptando todas sus partes, por ser socio de dicha sociedad por tener en su posesión tres (3) cuotas sociales que representa en el capital social el dos por ciento (2%), renunciando a su derecho de preferencia Deciden por unanimidad : 1) aceptar la renuncia del señor Juan Pablo Valdez al cargo de gerente, se aprueba sus gestiones como gerente en los términos del artículo 275 de la Ley de Sociedades Comerciales; 2) designar SOCIO GERENTE a Antonio Vargiu, quien acepta en este mismo acto, establecer que dicha designación se renueve sucesivamente y de forma automática una vez vencido el plazo de dos años que figura en el Contrato Constitución de la Sociedad, hasta que la sociedad decida lo contrario; 3) cambiar el domicilio social y en consecuencia modificar el artículo primero del contrato constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera: «PRIMERO: La Sociedad se denomina ENTEMA SRL y tiene domicilio legal en Avenida Mariano Moreno N° 554, oficina «E», de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca. SÉPTIMA: Son cargos del cesionario y del socio Paolini todas las obligaciones contraídas y los derechos que le correspondiere a la sociedad con anterioridad al día de la fecha como así también las que se generen a partir de hoy. OCTAVA: ... NOVENA: Se designa al Abogado del Fuero Provincial, Dr. Pablo Vargiu Matrícula Profesional N° 1448 ... Así está ordenado en los autos Expte. N° 0443/21 Letra «E», caratulado: «ENTEMA SRL S/CESION DE CUOTAS SOCIALES» San Fernando del Valle de Catamarca, 20 noviembre 2021. **- Dr. Jose Fernandez - Secretario.**

AVI 6826 - 03/XII/2021 - U.P.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público, se ha resuelto publicar por el término de UN (1) día el presente en el Boletín Oficial: «Acta N° 15 San Fernando del Valle de Catamarca a los 01 días del mes de Septiembre de 2021, se reúnen los Socios el Sr. Alberto Daniel Carrazán y la Sra. Susana Karina Juárez, en el domicilio de la empresa cita en calle Mate de Luna 368 de la Ciudad Capital Provincia de Catamarca para tratar como tema único, cambio de domicilio de la sede fiscal a la calle Mota Botello 341 de la misma Ciudad y Provincia. Ambos socios están de acuerdo y aceptan la moción por lo que se fija el nuevo domicilio en la mencionada dirección. Sin más se da por finalizado el acto firmando de conformidad ambos Socios». - En Autos Expte. N° 457/2021 «Seguridad Omega SRL S/ Inscripción de Acta». - San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Noviembre de 2021. **- Dr. José Fernández – Secretario**.

AVI 6830 – 03/XII/2021 – U.P.

CONTRATOS

Entre los señores JORGE ALEJANDRO LUNA JUAREZ, de 38 años de edad, DNI 27.971.990 con domicilio en la calle Barrio 50 viviendas Casa N° 24 de la localidad de Chaquiago, Departamento Andalgalá, soltero, argentino y MARTA ISABEL JUAREZ, de 62 años de edad, con domicilio en Barrio 50 viviendas Casa N° 24 de la localidad de Chaquiago, Departamento Andalgalá, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforma a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: PRIMERA: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada PLATAFORMA COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Estableciendo domicilio social en calle Vicario Segura N° 1014 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones en cualquier punto del territorio de la República Argentina o del extranjero. SEGUNDA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto A) Compra y venta y/o permuta, exportación, importación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes inmuebles, bienes muebles en general y sin restricción alguna, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones ; B) Cobertura de servicios gastronómicos a personas físicas o jurídicas del derecho público o privado o mixtas y bajo cualquiera de las modalidades contractuales útiles para vincular a la sociedad con los prestadores, beneficiarios, empresas y/o demás organismos y/o particulares que demanden tales servicios, en cualquier parte de la República y/o en el extranjero; C) El desempeño en calidad de policía privada bajo la forma de una agencia de vigilancia y seguridad, pudiendo brindar seguridad bancaria, industrial, comercial, a entidades públicas o privadas,

y personal; practicar informes de seguridad pre ocupacionales y ambientales; realizar Custodia de valores, empresas, personas, mercadería de tránsito, etc. Al respecto, se deja expresamente establecido que la enunciación realizada en ilustrativa y no taxativa. A los fines del objeto ampliamente citado, la sociedad podrá también comprar y vender en su caso los elementos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, tanto en el mercado nacional como internacional para los cuales e estipula en su objeto la posibilidad de realizar trámites de exportación e importación de aquellos; A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, asociarse bajo formas aceptadas por las leyes con otras personas físicas o jurídicas, abrir cuentas corrientes bancarias en bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, adquirir y/o vender bienes de su propiedad, ejercer y otorgar representaciones comerciales, subcontratar, obrar y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato constitutivo. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad, por cuenta propia y/ o de terceros podrá efectuar y otorgar los contratos y actos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y/o municipales, sociedades o bancos, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de éstas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sea, pudiendo en consecuencia, solicitar y concretar préstamos, créditos, o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales de cualquier clase de bancos; así como también de particulares, compañías o sociedades, estableciendo los plazos, intereses, formas de pagos y demás condiciones que estipule y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos, a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que exijan, ya sean en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dicho préstamo y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones, y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de bancos y sociedades establecidas dentro y fuera del país, toda ciase depósitos o los constituidos con anterioridad a éste acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos, las solicitudes, boletas, cheques, y toda otra clase de documentos bancarios comerciales que fueran necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los bancos y bolsas de la república o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, carta de porte, conocimientos, prendas, o de cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; D) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocio; E) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; F) Constructora: dirección y realización de obras de cualquier naturaleza civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, telecomunicaciones y/o de cualquier otro tipo, públicas o privadas, propias y/o de terceros, dentro o fuera del país; G) Consultora: realización de proyectos de ingeniería eléctrica, mecánica, civiles, hidráulica, arquitectura y de cualquier otro tipo; H) Comerciales: explotación negocios compra venta de materiales para la construcción, eléctricos mecánicos y/o toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción; I) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. TERCERA: La duración de éste contrato será de Veinte (20) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cualquiera de los socios podrá expresar su voluntad de separarse de la sociedad, lo que deberá ser comunicado a la misma de modo fehaciente con una antelación no menor a seis meses. Asimismo, en esas mismas oportunidades podrá resolverse mediante dos tercios del capital integrado, la disolución total o parcial de la sociedad o cualquier modificación sustancial del contrato. CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL ($ 12.000) que se divide en cuotas iguales de pesos CIEN ($ 100). La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones:

El señor JORGE ALEJANDRO LUNA JUAREZ, sesenta (60) cuotas, por la suma de pesos seis Mil ($ 6.000); la señora MARTA ISABEL JUAREZ, sesenta (60) cuotas por la suma de pesos seis mil ($ 6.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. QUINTA: El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo el 50 %, siendo el restante 50% a integrar dentro del plazo de Doce (12) meses a la fecha de la firma del presente contrato. SEXTA: En caso de que los socios no integran las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de TREINTA (30) días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir acciones, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios. SEPTIMA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad son la autorización del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a trasmitir. El socio que deseare transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir al Juez de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo 152 de la ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 20 % en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías. OCTAVA: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente. NOVENA: Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula Séptima. DECIMA: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no, quien actuaran en forma individual e indistinta, por el término de diez años en ejercicio, siendo los mismos reelegibles en forma indeterminada. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad a la JORGE ALEJANDRO LUNA JUAREZ. El o los gerentes depositaran en la sociedad en concepto de garantía la suma equivalente al 10% del capital nominal suscripto. DECIMA PRIMERA: Los socios se reunirán en Asamblea para deliberar y Tomar resoluciones, la que se convocara mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicado a la sociedad, en la que se incluirá el Orden del Día a considerar. Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes, y los socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente. DECIMO SEGUNDA: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los dos meses de concluido el

ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de Diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria y el Informe del Síndico. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de les gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos y del síndico. DECIMO TERCERA: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito del síndico, o a pedido por escrito de los socios que representen el 40 % del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido. DECIMO CUARTA: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los Quince días del cierre del ejercicio Financiero, fijado en la cláusula Décimo Quinta de este contrato. DECIMA QUINTA: Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados y el proyecto de distribución del capital suscripto entre los socios, previa deducción de las siguientes reservas, provisiones y amortizaciones: siempre y cuándo se hallan saldado los quebrantos de los ejercicios anteriores se hubiesen enjugado las pérdidas de otros ejercicios. DECIMA SEXTA: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias. DECIMA SEPTIMA: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. El síndico debe vigilar dicha liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes y al síndico, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo. DECIMA OCTAVA: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante diez años por el socio el señor Jorge Alejandro Luna Juárez. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 15 días del mes de Junio de 2021, la totalidad de los socios de PLATAFORMA COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: JORGE ALEJANDRO LUNA JUAREZ y MARTA ISABEL JUAREZ, se reúnen en la sede social a efectos de tratar temas atinentes a la sociedad. ORDEN DEL DÍA: ÚNICO: Conocer y tomar los acuerdos que la Asamblea estime convenientes, sobre un proyecto para modificar el objeto social de la Sociedad, y como consecuencia, se reforma el ARTICULO 2° de los estatutos sociales. Después de las explicaciones y aclaraciones del caso, la Asamblea por unanimidad, acordó:!.- Modificar el objeto social de la Sociedad y como consecuencia, reformar el Artículo 2° de los estatutos sociales a quedar redactado como sigue: «SEGUNDA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto : Compra y venta y/o permuta, exportación, importación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes inmuebles, bienes muebles en general y sin restricción alguna, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones ; Cobertura de servicios gastronómicos a personas físicas o jurídicas del derecho público o privado o mixtas y bajo cualquiera de las modalidades contractuales útiles para vincular a la sociedad con los prestadores, beneficiarios, empresas y/o demás organismos y/o particulares que demanden tales servicios, en cualquier parte de la República y/o en el extranjero. El desempeño en calidad de policía privada bajo la forma de una agencia de vigilancia y seguridad, pudiendo brindar seguridad bancaria, industrial, comercial, a entidades públicas o privadas, y personal; practicar informes de seguridad pre ocupacionales y ambientales; realizar custodia de valores, empresas, personas, mercadería de tránsito, etc. Al respecto, se deja expresamente establecido que la enunciación realizada en ilustrativa y no taxativa. A los fines del objeto ampliamente citado, la sociedad podrá también comprar y vender en su caso los elementos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, tanto en el mercado nacional como internacional para los cuales e estipula en su objeto la posibilidad de realizar trámites de exportación e importación de aquellos; A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, asociarse bajo formas aceptadas por las leyes con otras personas físicas o jurídicas, abrir cuentas corrientes bancarias en bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, adquirir y/o vender bienes de su propiedad, ejercer y otorgar representaciones comerciales, subcontratar, obrar y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato constitutivo. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad, por cuenta propia y/ o de terceros podrá efectuar y otorgar los contratos y actos

que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y/o municipales, sociedades o bancos, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de éstas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los bancos y bolsas de la república o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, carta. A porte, conocimientos, prendas, o de cualquier otra clase de documentos efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencia^ representaciones y gestiones de negocio; Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; Constructora: dirección y realización de obras de cualquier naturaleza civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, telecomunicaciones y/o de cualquier otro tipo, públicas o privadas, propias y/o de terceros, dentro o fuera del país; Consultora, realización de proyectos de ingeniería eléctrica, mecánica, civiles, hidráulica, arquitectura y de cualquier otro tipo; Comerciales: explotación negocios compra venta de materiales para la construcción, eléctricos mecánicos y/o toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción; I) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo.» II.- AUTORIZAR al señor Jorge Alejandro Luna Juárez, como delegado de esta Asamblea, ocurran ante Notario Público a protocolizar la presente acta, así como a inscribir la escritura que al efecto se otorgue, en el Registro Público de Comercio correspondiente. III.-No habiendo otro asunto que tratar se redactó la presente acta que fue leída y aprobada por unanimidad de los asistentes. .Así esta ordenado Expte. N° 166/21 PLATAFORMA COMERCIAL S.R.L. S/ INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL. SECRETARIA REGISTRO PUBLICO, 25/NOV/2021. - **Dr. José Fernández - Secretario.**

CON 6817 - 03/XII/2021 - U.P.

PRESCRIPCION

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia de Cuarta Nominación a cargo de Secretaría Actuaria, en los autos EXPTE. 352/17 caratulados «AGÜERO, Carlos Alberto C/ VARELA DE VARELA Haydee S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA». cita y emplaza bajo apercibimientos de Ley a los herederos y/o sucesores de la Sra. Elsa Raquel Varela, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir: 01-22-106957 (P.1.009) ubicados en la localidad de Los Varela Departamento Ambato Provincia de Catamarca, Plano para Prescripción Adquisitiva Disp. N° 1056 de fecha 07/07/2015 Arch. Dpto. Ambato n° 1481, con las siguientes medidas: Partiendo del vértice Norte hacia el Este: 71,63 mts; de allí hacia el Sud en línea quebrada: 20,43 mts + 47,27 mts; desde ese punto girando hacia el Oeste: 105,49 mts y desde ese punto hacia el Norte en línea quebrada cerrando el perímetro: 34,24 mts + 19,26 mts; totalizando una Superficie de: 4.943,55 mts2 , comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Parcela 01-22-10-7364 (SIMON JALILE); SUD: Parcela 01-22-10-6668 (OSCAR DOMINGO FIGUEROA); ESTE: Ruta Provincial n° 1 y OESTE: Parcelas 01-22-10-7355 (CUSTODIO DELGADO) y 01-22-10-6761 (PEDRO RUBEN BUSTAMANTE); para que comparezcan a juicio dentro del plazo de QUINCE días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los presente (art. 343 del C.P.C.C. Ley 5213 y Acordada Nº 4068/08) – Publíquense edictos citatorios de ley en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el termino de DOS (2) días haciendo constar que el término de emplazamiento comenzará a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. Así está ordenado en la causa de rubro. San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Noviembre de 2021. – **Dra. Alejandra López – Secretaria.**

PRE 6808 – 30/XI y 03/XII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Autos Expte. N° 412/17 caratulados: «CORDOBA, Olga del Valle c/Herederos de VARELA, Ramón Emeterio y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble s/Prescripción Adquisitiva, cita y emplaza a los herederos del SR. RAMÓN EMETERIO VARELA

y/o todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el distrito Balcozna, Dpto. Paclín, de esta provincia, registrado en forma provisoria con MC N° 11-20-21-6555, conforme Disposición Dpto. O.T. N° 727- fecha 26 de junio de 2017 - Archivo N° 1243, se tramita por Expte. N° S - 1210/2017, identificación catastral originarias Matrículas Catastrales N°: 11-20-21-6438; 11-20-21-6849; 11-20-21-6951; 11-20-21-6851; 11-20-21-7053; 11-20-21-6954; 11-20-21-6956; 11-20-21-6855; 11-20-21-6655; 11-20-21-6656; 11-20-21-6356; 11-20-21-6660 y Padrón N° 6847, cuyos Linderos son: al Norte: MC N° 11-20-21-6655, al Sud: MC N° 11-20-21-6356, al Este: MC N°11-20-21-6357 y al Oeste: calle pública; Medidas: Norte: veintiséis con noventa y cinco metros (26,95mts); Este: cinco con nueve, metros (5,09mts); Sud: veintitrés con ochenta metros (23,80 mts); y Oeste: dieciséis con catorce metros (16,14 mts), Superficie total: 254,59m2, a fin de que comparezcan en el término de DIEZ DÍAS, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. Publíquese por DOS DÍAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Noviembre de 2021. - **Dra. María Guadalupe Cabrera** – **Secretaria en Comisión**.

PRE 6815 – 30/XI y 03/XII/2021

REMATES

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Segunda Nominación a cargo de la Dra. Luciana Hansen Juez interina, Secretaría a cargo de las Dras. Ángela Natalia Amador Peralta, Silvina Campos y el Dr. Arturo Hipólito Margrina, comunican por dos días en el Expte. N° 125/17 caratulado «PEREYRA PATRICIA EDITH c/ AGROPECUARIA VINQUIS S.A. s/ EJECUCION DE SENTENCIA» que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día 16 de Diciembre de 2021 a las 09:00 Hs. En el salón de ventas ubicado en calle Cornelio Saavedra N° 318, B° La Cruz Negra – de esta ciudad Capital, el inmueble embargado, identificado FOLIO REAL N° 1380, MATRICULA CATASTRAL N° 06-30-14-3879, ubicado en Dto. Huillapima, Dpto. Capayán. CON BASE de $ 1.689.542,37 que surge de 2/3 partes de la valuación fiscal, al mejor postor y dinero en efectivo, comisión del Martillero 5%, sellado de ley 1,8% y seña del 10% en el acto del remate, el saldo del precio deberá ser depositado a la orden del Juzgado y como perteneciente a la presente causa en el plazo de cinco (5) días de aprobada la misma (art. 580 del C.P.C.C.). Impuesto de Ley para la subasta, deudas fiscales y de servicios del inmueble a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. CONDICIONES: en el interior del inmueble se encuentran 4 casas habitaciones, una sin techo y 3 en buen estado, se observa un tinglado de 30 x 12 mts, producción de gallinas ponedoras, el campo se encuentra con plantación de olivos, en parte del campo 30 has de olivos aproximadamente, el resto del campo con pasto natural y se observan animales vacunos a pastaje, También hace que Mariano Raúl Andrada es el arrendatario responsable del campo, también se encuentra un empleado de nombre José Garay y un ocupante de nombre Fernando Ovejero, dentro de las mismas se encuentran con instalación eléctrica trifásica y agua potable, se deja expresa constancia que el estado de las construcciones son las siguientes, 1) casa 2 dormitorios, baño y cocina comedor; 2) casa 1 dormitorios, baño y cocina comedor; 3) un salón y baño en buen estado; 4) una casa sin techo. También se hace constar que se observan corrales donde pastan animales y se encuentra una manga para cargar animales que hoy están sueltos en pastaje. El Sr. Mariano Raúl Andrada se presenta en autos a fs. 55/67 e informa ser arrendatario del presente inmueble, adjunta contrato de arriendo de fecha 13/02/2015. DEUDAS: A. G. Rentas registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario por la suma de $ 133.947,69 por el período 01/2016 a 03/2021, calculo al 31/08/2021; Dirección de Operación y Mantenimiento de infraestructura Hídrica: no posee registros de canon de riego de la firma Vinquis S.A.; E.C. Sapem: Las cuentas de Vinquis S.A. se encuentran cerradas sin deudas, debido a que el sistema no posee individualización catastral no se puede informar si la propiedad posee nuevo servicio; Municipalidad de Capayán: registra deuda de $ 32.000 por los periodos 01/01/2017 al 20/09/2021. GRAVAMENES: EMBARGO EJECUTORIO en Expte. N° 125/17, Causa «PEREYRA, Patricia Edith c/ AGROPECUARIA VINQUIS S.A. s/ EJECUCION DE SENTENCIA» por $ 707.557,74. Juzgado Laboral N° 2; EMBARGO EJECUTORIO en Expte. N° 141/17, Causa «PEREYRA, Patricia Edith c/ AGROPECUARIA VINQUIS S.A. s/ EJECUCION DE HONORARIOS» por $ 177.800,00. Juzgado Laboral N° 2; EMBARGO PREVENTIVO en Expte. N° 127/15, Causa «GARCIA, Juan Domingo c/ AGROPECUARIA VINQUIS S.A. s/ BENEFICIOS LABORALES» por $ 14.627. Juzgado Laboral N° 2. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para visitar el bien a subastar comunicarse al número de teléfono 0383-154682974, Martillero Diego Martin Silva. San Fernando del Valle de Catamarca, de Noviembre de 2021. – **Dra. María Silvina Campos – Secretaria Interina.**

REM 6833 - 03 y 07/XII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación de la Dra. María Virginia Cano – Juez, Secretaria Nº 1 de la Dra. María Eugenia Moreta Constan (en comisión), comunica por UN día en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día 13 de Diciembre de 2021 a las 10:00 Hs. En el salón de ventas ubicado en calle Republica Nº 838, capital, los siguientes bienes: 1) Un TV AndroidTV marca RCA 55" modelo X55ANDTV en perfecto estado de conservación y funcionamiento con su respectivo control remoto; 2) Un horno eléctrico marca PEABODY, serie 15100937, color cromado de aproximadamente 40 lts de capacidad en funcionamiento; 3) Un juego de sillones de cuerina de color bordo, compuesto de 1 cuerpo doble y dos simples con almohadones; 4) 5 sillas plásticas tipo jardín con apoya brazos color negro, en perfecto estado de conservación; 5) 2 banquetas de caño altas, color negro y asiento de cuerina, una de ellas con el asiento roto; 6) Un compresor marca DUCK color rojo de 50 lts. sin N° de serie, en buen estado; 7) Un aire acondicionado marca BGH Split color blanco, serie 301B078773 de 3.600 Watts, frio calor sin comprobar su funcionamiento; 8) Una bicicleta de ejercicio marca RANDERS, color gris y negro con cables cortados; 9) Un martillo eléctrico – Hidráulico marca MAGNUM (DOWEN PAGIO) sin comprobar su funcionamiento; 10) Un filtro para pileta marca VULCANO modelo VC30; 11) 4 sillas reposeras de metal y apoyabrazos de madera con asiento y respaldo de cintas plásticas; 12) Una bicicleta marca ARMOR rodado 29", talle L, en perfecto estado, color negro con detalles en color verde; 13) Un equipo de música marca NOBLEX con 3 bafles color negro, serie 1505101031; 14) Una conservadora ISLAND BREEZE de 57 lts. con carro, color rojo y blanco; y 15) Un ventilador tipo industrial marca MTHOME, metálico, de pie modelo FVV750, sin comprobar su funcionamiento. SIN BASE. Dinero de contado y al mejor postor, seña del 10% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco (05) días de aprobada la subasta. Comisión del 10% a favor del Martillero y 1% del valor de venta para sellado del acta de subasta, todo a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para visitar los bienes a subastar comunicarse al número de teléfono 0383-154682974. Expte. N° 597/18, caratulados «BULACIOS SERGIO DANIEL C/ GARCIA RAMON ANDRES s/ EJECUTIVO». San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Noviembre de 2021. – **Dra. María Laura Daud – Secretaria.**

REM 6834 – 03/XII/2021 – U.P.